

# Investigación jurídica

Guía para operar protocolo  
de investigación  
y experiencia recepcional  
en la Universidad  
Veracruzana

Irvin Uriel López Bonilla

Esta obra se encuentra disponible en Acceso Abierto para copiarse, distribuirse y transmitirse con propósitos no comerciales. Todas las formas de reproducción, adaptación y/o traducción por medios mecánicos o electrónicos deberán indicar como fuente de origen a la obra y su(s) autor(es).

Se debe obtener autorización de la Universidad Veracruzana para cualquier uso comercial.

La persona o institución que distorsione, mutile o modifique el contenido de la obra será responsable por las acciones legales que genere e indemnizará a la Universidad Veracruzana por cualquier obligación que surja conforme a la legislación aplicable.

# INVESTIGACIÓN JURÍDICA



Universidad Veracruzana  
Dirección Editorial

## **UNIVERSIDAD VERACRUZANA**

MARTÍN GERARDO AGUILAR SÁNCHEZ

Rector

JUAN ORTIZ ESCAMILLA

Secretario Académico

LIZBETH MARGARITA VIVEROS CANCINO

Secretaria de Administración y Finanzas

JAQUELINE DEL CARMEN JONGITUD ZAMORA

Secretaria de Desarrollo Institucional

AGUSTÍN DEL MORAL TEJEDA

Director Editorial

# INVESTIGACIÓN JURÍDICA

GUÍA PARA OPERAR PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN  
Y EXPERIENCIA RECEPTIVAL

IRVIN URIEL LÓPEZ BONILLA

Clasificación LC: K85 L662 2022  
Clasif. Dewey: 340.072  
Clasif. Derecho: KC100 L662 2022  
Autor: López Bonilla, Irvin Uriel.  
Título: Investigación jurídica : guía para operar protocolo de investigación y experiencia  
receptional / Irvin Uriel López Bonilla.  
Edición: Primera edición.  
Pie de imprenta: Xalapa, Veracruz, México : Universidad Veracruzana, Dirección Editorial, 2022.  
Descripción física: 99 páginas ; 23 cm.  
Serie: (Textos Universitarios)  
Nota: Bibliografía: páginas 69-72.  
ISBN: 9786078858781  
Materias: Investigación jurídica--Metodología.  
Investigación científica--Metodología.

DGBUV 2022/61

Diseño de colección: Aída Pozos Villanueva  
Diseño de forros: Enríqueta del Rosario López Andrade

D.R. © Universidad Veracruzana  
Dirección Editorial  
Nogueira núm. 7, Centro, CP 91000  
Xalapa, Veracruz, México  
Tels. 228 818 59 80; 228 818 13 88  
direccioneditorial@uv.mx  
<https://www.uv.mx/editorial>

Primera edición: 22 de diciembre de 2022

ISBN: 978-607-8858-78-1  
DOI: 10.25009/uv.2861.1698

Impreso en México / Printed in Mexico

# CONTENIDO

Prólogo . . . . .	11
Introducción . . . . .	13
Conocimiento e investigación científica . . . . .	17
SECCIÓN 1	
Del protocolo de investigación jurídica . . . . .	39
SECCIÓN 2.	
De la operación de la experiencia recepcional: sus reglas generales y específicas. . . . .	47
Fuentes de consulta . . . . .	69
Anexos. . . . .	73



La riqueza de un pueblo no descansa exclusivamente en su poderío material, sino que también se encuentra en la producción creativa de su pueblo, tanto en su experiencia artística como científica.

RAFAEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ



# PRÓLOGO

Esta obra es presentada por un joven profesor egresado del Sistema de Enseñanza Abierta de la Universidad Veracruzana (UV) que, en un breve lapso, se ha destacado por su entereza y su disciplina en la docencia y, particularmente, en la investigación.

En esta ocasión, el autor reflexiona en torno a los lineamientos de dos asignaturas de la etapa terminal del Programa Educativo Derecho de la UV: 1) Protocolo de investigación jurídica y 2) Experiencia Receptional. Estas asignaturas tienen como objetivo que el egresado obtenga una formación integral, incorporando en sus conocimientos la capacidad de investigar, recuperando saberes teóricos, heurísticos y axiológicos, relevantes en el ejercicio del profesional del Derecho. En este contexto, es de suma importancia que el estudiante no desdeñe la oportunidad de desarrollar un documento de investigación para aprobar la asignatura de Experiencia Receptional, y no opte directamente por presentar el examen general de conocimientos, como lo refiere el autor. Desde luego que la aprobación del examen es una opción válida para medir el conocimiento de los egresados, sin embargo, margina al estudiante de la posibilidad de desarrollar competencias en el ámbito de la investigación.

En sentido estricto, la universidad no puede concebirse sin el desarrollo de la investigación. Por ello es tan importante promover entre los estudiantes el interés por las tareas investigativas. El ejercicio de la investigación, además de formar parte de las competencias deseables en un profesional del Derecho, fortalece a los estudiantes y genera las condiciones para enfrentar los retos académicos que exigen los estudios de posgrado, a los que eventualmente podrían aspirar.

De esta manera, durante el curso de las asignaturas con interés investigativo y metodológico, el estudiante explora y analiza diversas fuentes de información,

diseña proyectos de investigación, indaga, argumenta jurídicamente y expone sus resultados mediante el discurso escrito. A través de este proceso, el estudiante de Derecho genera y aplica conocimientos que consolidan su formación.

Sin embargo, como lo sostiene Irvin Bonilla, en el Sistema de Enseñanza Abierta durante la vigencia del actual plan de estudios (2008), no se han unificado los criterios del seguimiento que debe darse a las asignaturas Protocolo de investigación jurídica y Experiencia Receptional, en su modalidad escrita. Esta situación se observa no solo entre las diversas regiones de la UV donde se oferta el Programa Educativo, sino incluso en una misma región.

En este sentido, se han detectado vacíos en la operatividad de las asignaturas que se han intentado solventar mediante la revisión constante de los programas señalados y en los trabajos de la academia del conocimiento respectiva. En la región Veracruz, por ejemplo, se han acordado ciertos criterios para cumplir con los saberes que debe adquirir el estudiante; precisamente, algunos de esos criterios han sido compilados por el autor en el presente estudio.

Por tanto, es relevante y significativa la guía docente realizada por Irvin Bonilla quien, de entrada, hace un breve acercamiento a la investigación jurídica y a la manera en que esta se aborda desde el plan de estudios de la Licenciatura en Derecho. El autor también señala con acierto que el egresado debe adquirir competencias en la investigación, especialmente en la etapa final de la licenciatura, cuando ya se ha obtenido un conjunto de saberes en torno a las disciplinas jurídicas.

Irvin Bonilla también atiende los lineamientos que deben cubrirse en ambas asignaturas y ofrece una serie de pasos a seguir. Esta sistematización contribuye muy significativamente, no solo a los estudiantes en el procedimiento de cada curso, sino también a los profesores en su desempeño, a fin de conseguir que el estudiante se inserte en la gran aventura intelectual que la investigación representa.

ANÍBAL GUZMÁN ÁVALOS

# INTRODUCCIÓN

La investigación jurídica es una pieza fundamental en la formación y en el ejercicio profesional del jurista. En el tránsito por la malla curricular de la licenciatura en Derecho debe pugnarse porque los estudiantes desarrollen las competencias que les permitan problematizar el conocimiento y acudir a la investigación para vislumbrar soluciones posibles. Así se crea el conocimiento.

La Universidad Veracruzana (UV) se constituye por diversas entidades, institutos, centros y direcciones. Una de ellas es el Sistema de Enseñanza Abierta (SEA), donde se cursan diversos programas de estudio, de manera no escolarizada, entre los que se cuenta la licenciatura en Derecho, en las cinco regiones universitarias en las que tiene presencia a lo largo de la entidad veracruzana: Xalapa, Veracruz, Coatzacoalcos-Minatitlán, Poza Rica-Tuxpan y Córdoba-Orizaba.

El programa de estudios de la licenciatura en Derecho se integra por diversas experiencias educativas (EE) distribuidas en Área de Formación Básica General (AFBG), Área de Iniciación a la Disciplina (AID), Área de Formación Disciplinar (AFD), Área de Formación Terminal (AFT) y Área de Elección Libre (AEL). Sin embargo, particular atención merecen las EE Protocolo de Investigación Jurídica (PIJ) y Experiencia Recepcional (ER), anidadas dentro de Área de Formación Terminal.

Dada la atipicidad de estas EE, su curso es distinto en relación con el resto de las asignaturas. Para operarlas no basta con los programas de estudio (PE), pues en la ecuación típica profesor-estudiante se incorporan otros miembros que participan en su construcción, desarrollo y evaluación y que se encuentran sujetos a diversas variables, tales como los indicadores y la temporalidad. En este contexto, es necesario unificar los criterios, ya que actualmente son tan plurales como los profesores que las imparten, generando incertidumbre en los propios estudiantes.

Este libro propone una guía para operar el Protocolo de Investigación Jurídica (PIJ) y Experiencia Receptional (ER) en la licenciatura en Derecho que se ofrece en el SEA. Su contenido se divide en dos partes. En la primera, se plantea un acercamiento a la investigación jurídica, el papel de la universidad en ella y el papel del jurista en función de la actividad investigativa. La segunda parte se subdivide en dos secciones: en la primera, se aterrizan el concepto y los elementos del PIJ, se propone la incorporación de una figura alterna al académico que la imparte (asesor experto) y el registro de los diversos PIJ para evitar actos de plagio entre los estudiantes. En la segunda sección, se establecen lineamientos claros y precisos para operar la ER, distinguiendo las formas de acreditarla y los sujetos que intervienen en cada una de ellas, empero se decanta especial atención para la aprobación por trabajo receptional, agregando como anexos los instrumentos que el docente podrá ocupar para monitorear el cumplimiento de la Experiencia Receptional.

Firmemente considero que la investigación jurídica representa para el jurista la base de su quehacer profesional. Se podrían advertir diversos escenarios que menguan esa importancia y que han llevado a los estudiantes a soslayarla, a considerarla como una actividad de relleno, por lo que, atendiendo a la propia trascendencia y rigor de la investigación, aspiro a que el docente o el estudiante que tenga este trabajo entre sus manos tenga claro el qué, el cómo, el por qué y el para qué de las EE de PIJ y ER (mediante trabajo escrito), incidiendo en la mejora de la calidad de la formación jurídica que se oferta en el Sistema de Enseñanza Abierta.

Agradezco a los doctores Marisol Luna Leal, Aníbal Guzmán Ávalos, Carlos Ruz Saldívar y María Luisa Gutiérrez Montero, miembros de la Academia de Metodología de la Investigación Jurídica del SEA de la región Veracruz, por su aval, sus observaciones y sugerencias ofrecidas en la reunión de Academia desarrollada durante el verano de 2021.

# **PRIMERA PARTE**

**Un breve acercamiento a la investigación jurídica**



# CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

El ser humano, desde épocas muy remotas, se enfrenta a numerosos y diversos obstáculos que ha resuelto intuitiva y gradualmente. Al principio enfrentó los problemas solo con sus manos y, luego, diseñó y elaboró sus propios instrumentos y utensilios. Este segundo momento se caracterizó por evidenciar la evolución de los métodos, empleando su inteligencia, para hacer más eficientes las prácticas de cacería, por ejemplo, a partir de la observación y de la relación de las cosas con su entorno.<sup>1</sup> Lo anterior da cuenta de la extraordinaria capacidad que el ser humano tiene de aprender del mundo.<sup>2</sup>

Desde luego, estos procesos de aprendizaje tienen como punto de partida al conocimiento, ya sea empírico o científico, pero convertido en objeto de estudio, a partir de cuatro elementos fundamentales: 1) una persona que conoce o capta algún aspecto de la realidad, 2) el objeto de conocer, 3) la operación cognoscitiva por la que se produce la relación entre la persona (sujeto) y el objeto, y 4) el pensamiento.<sup>3</sup>

La relación que se vislumbra en el elemento 3) se ejecuta a través del raciocinio. Esa operación cognoscitiva permite obtener conclusiones y referencias del objeto de conocimiento, a partir de la hipótesis, de conocer una actividad de la que el ser humano adquiere certeza de la realidad y que se manifiesta en un conjunto de representaciones sobre las que se tiene certeza.<sup>4</sup> Lo anterior opera en

---

1. Ramón Ruiz, *Historia y evolución del pensamiento científico*, p. 9.

2. Martha Cristina Daniels Rodríguez et al., *Metodología de la investigación jurídica*, p. 9.

3. Leoncio Lara Saénz, *Procesos de investigación jurídica*, p. 17.

4. Mario Tamayo y Tamayo, *El proceso de la investigación científica*, p. 13.

el estricto sentido sujeto-objeto, pero nunca a la inversa, lo que provoca que sea aquel (el sujeto) quien determine la actividad de conocer, haciendo que el vínculo suscitado fluctúe entre el conocimiento común o el científico.

Para Tamayo y Tamayo, a partir del conocimiento común (empírico o vulgar), se observa –en primera instancia el objeto– y, a través del conocimiento científico (objetivo, racional y sistemático),<sup>5</sup> con la aplicación del método e investigación científicos, se conoce una realidad que otros, a simple vista, no pueden ver.<sup>6</sup>

... a través del conocimiento científico el [ser humano] ha logrado explicar y controlar la realidad, mediante un proceso de acumulación, sistematización, interrelación causal de fenómenos; es decir, con el conocimiento científico, el [ser humano] ha podido determinar las causas y efectos de los fenómenos desde los principios que condicionan la aparición y comportamiento de estos, hasta las leyes o teorías que explican esa parte de la realidad en la que aparecen los eventos observados que se convierten en ciencia.<sup>7</sup>

Alrededor del conocimiento científico se ha construido un estatus de superioridad respecto al resto de los tipos de conocimiento. Se ha aceptado como criterio de definición de lo verdaderamente útil<sup>8</sup> y esa consideración obedece a su germen: la ciencia. Esta es definida por la Real Academia Española como el “conjunto de conocimientos obtenidos mediante la observación y el razonamiento, sistemáticamente estructurados y de los que se deducen principios y leyes generales con capacidad predictiva y comprobables experimentalmente”.<sup>9</sup> Por su lado, Bunge se refiere a la ciencia como el “creciente cuerpo de ideas caracterizado

---

5. Leoncio Lara Sáenz, pp. 20-21.

6. Mario Tamayo y Tamayo, *op. cit.*, p. 13.

7. Rodríguez, *op. cit.*, p. 9.

8. Jesús Peña Cedillo, “¿Es el conocimiento científico, superior a los otros saberes humanos?”, *Utopía y praxis latinoamericana*, p. 135.

9. Real Academia Española, “Ciencia”.

como conocimiento racional, sistemático, exacto, verificable y, por consiguiente, falible”.<sup>10</sup>

En palabras de Zenteno Trejo y Osorno Sánchez, cuando Bunge conceptualiza a la ciencia, ve inmiscuido tanto al conocimiento científico como a la propia investigación científica, porque mediante el primero asienta el sistema de ideas establecidas provisionalmente y, por la segunda, a la actividad productora de nuevas ideas.<sup>11</sup> De esa manera:

El conocimiento que proporciona la ciencia es metódico porque la producción de saberes acerca de la realidad no se establece de cualquier manera o mediante criterios arbitrarios, sino que se formula mediante una serie de pasos que el científico debe cumplir de manera rigurosa al momento de presentar una teoría, es decir, una determinada idea o planteamiento sobre un fenómeno que ocurrió u ocurre en la realidad. Uno de los procedimientos consensuados en torno al carácter metódico de la ciencia resulta de la necesaria presentación pública de las pruebas o argumentos en favor de una determinada teoría.<sup>12</sup>

La serie de pasos que el científico debe cumplir –a juicio de Carbonelli *et al.*– es la que integra el método científico; sus propiedades obedecen a su naturaleza, sin importar si en realidad es una ciencia formal, siempre que sea factible, trascendente a los hechos, analítica, demostrable, verificable, metódica, predecible, especializada, simbólica, comunicable y útil,<sup>13</sup> y que se anide en un proceso dialéctico de autorregeneración de enunciados científicos.

Dicho de otra forma, la investigación científica ocupa al método científico como vehículo para resolver problemas de una realidad objetiva para generar nuevo conocimiento. Aunque en realidad investigar (sin calificativo alguno) es una

---

10. Mario Bunge, *La ciencia, su método y su filosofía*, p. 9.

11. Blanca Yaquelin Zenteno Trejo *et al.*, *Lineamientos para la investigación jurídica*, p. 26.

12. Carbonelli *et al.*, *Introducción al conocimiento científico y a la metodología de la investigación*, p. 29.

13. Leoncio Lara Sáenz, *op. cit.*, pp. 21-25.

actividad que los seres humanos realizan individual o colectivamente en su vida cotidiana, cuando se le agrega el adjetivo *científico* se implica la idea de realizar “actividades intelectuales y experimentales de modo sistemático con el propósito de aumentar los conocimientos sobre una determinada materia”.<sup>14</sup>

La actividad de investigar científicamente es desarrollada de modo intencional por el investigador para lograr un contacto profundo con la realidad (hechos y fenómenos) que le permite descubrir e interpretar, provocando soluciones a los problemas sociales;<sup>15</sup> se refiere a un proceso con las siguientes características:<sup>16</sup>

1. Cognoscitivo teórico-empírico dialéctico y complejo.
2. Que va de lo analítico a lo sintético, y de lo inductivo a lo deductivo en una realidad concreta.
3. Que permite metodológicamente buscar información aplicando técnicas de investigación.
4. Que expresa las consideraciones a través de un lenguaje claro, preciso, objetivo, racional y sistemático.
5. Que, por un lado, confirma y/o modifica un objeto de estudio y, por otro, describe un objeto de estudio hasta entonces desconocido.

## LA CIENCIA DEL DERECHO COMO OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Sin que en este apartado se busque entrar en un debate para definir como ciencia o no al Derecho, Fix-Zamudio advierte que, para determinar la ciencia jurídica lo primero que debe señalarse, toda vez que se niega esa posibilidad, es la existencia de una disciplina que estudie los fenómenos jurídicos. Esta disciplina que enfrenta diversos obstáculos, *inter alia*: 1) el nombre equívoco de la disciplina, 2) las antinomias muy aparentes del derecho; 3) el desprestigio de las profesiones

---

14. Real Academia Española, “Investigar”.

15. David Alan Neill, *et al.*, *Procesos y fundamentos de la investigación científica*, pp. 14-15.

16. Rafael Sánchez Vázquez, *Metodología de la Ciencia del Derecho*, p. 67.

jurídicas y 4) el pensamiento marxista ortodoxo que considera al Derecho como una estructura social al servicio de la clase dominante.<sup>17</sup>

Jongitud Zamora, por ejemplo, sostiene que el punto de partida debe ser la ubicación del lugar que el Derecho ocupa en el conocimiento humano,<sup>18</sup> misma que Witker anida en las ciencias sociales en los marcos referenciales genéricos del positivismo o del interpretacionismo.<sup>19</sup>

Coincide con ello Escandón Alomar, citando a Ross, al referirse que el objeto de la ciencia jurídica, para entenderla como ciencia, es el derecho vigente o la regla jurídica vigente.<sup>20</sup> Aunque García Máynez define al Derecho como un “conjunto de normas impero-atributivas que en una cierta época y en un país determinado la autoridad política declara obligatorias”, el argumento de Escandón Alomar se amalgama con el referencial genérico del interpretacionismo de Witker porque, por un lado, califica como Derecho vigente a la regla jurídica que los jueces aplican al sentirla como obligatoria y, por el otro, porque ese acto de aplicación normativa cumple con el requisito de ser empíricamente verificable y, con ello, es un objeto válido de estudio para la ciencia.<sup>21</sup>

El ingrediente interpretativo y verificable de Ross encuadra con la teoría constitucional que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha desarrollado a partir de las últimas dos décadas, entre otras, sobre el ejercicio del control concentrado y difuso de constitucionalidad y convencionalidad; la aplicación de la interpretación conforme y el principio *pro persona*, como figuras hermenéuticas; la teorización sobre obligaciones generales y específicas en materia de derechos humanos; y el diseño de metodologías para juzgar, como la perspectiva de género o el test de proporcionalidad.

---

17. Héctor Fix-Zamudio, *Metodología, docencia e investigación jurídica*, pp. 385-386.

18. Jaqueline Jongitud Zamora, *Introducción al Derecho*, p. 33.

19. Jorge Witker, “Las ciencias sociales y el Derecho”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, p. 345.

20. Jesús Escandón Alomar, “La concepción de la ciencia del derecho y el concepto de derecho vigente en el pensamiento jurídico de Alf Ross”, *Revista de Derecho*, p. 170.

21. Eduardo García Máynez, *Introducción al Estudio del Derecho*, p. 37.

Este paradigma de interpretación jurídica entabla como deber de los juzgadores el examen de la armonización de las reglas jurídicas incorporadas en las disposiciones normativas con el bloque de regularidad constitucional, teniendo como efecto, según el medio de control indicado y la competencia del tribunal, la inaplicación o la expulsión de la regla jurídica. Con ello, aun cuando esta sea Derecho vigente en los términos descritos por García Máynez, es decir, porque la autoridad política lo ha determinado de esa manera, no lo será, si luego del examen interpretativo que realizan los operadores jurisdiccionales, se estima que contrarían disposiciones constitucionales o convencionales. La legitimidad para esta labor se encuentra en enunciados normativos que constituyen Derecho vigente.

Con el escenario trazado, la aplicación normativa de la regla jurídica en un contexto específico, la califica como vigente y verificable. Esta se compone de dos elementos: 1) el derecho en acción o fenómeno jurídico y 2) la norma jurídica. El primero de ellos:

Se encuentra constituido por las acciones o actos que los jueces realizan al aplicar el Derecho y por el sentimiento o convicción de que es obligatorio [...] tanto las acciones que los jueces llevan a cabo al aplicar el Derecho, como la convicción psicológica de que es obligatorio, son empíricamente verificables. Las acciones a las que hacemos referencia se verifican o comprueban mediante la observación externa de las mismas, la convicción psicológica de la mencionada obligatoriedad se comprueba mediante los métodos propios de la moderna ciencia de la psicología.<sup>22</sup>

El segundo de los elementos, *i.e.*, la norma jurídica, conforma la regla jurídica vigente (el Derecho), y

Consiste en el contenido abstracto (podría decirse extraído o abstraído), de naturaleza directiva, del Derecho en acción [...] las directivas son expresiones lingüís-

---

22. Jesús Escandón Alomar, *op. cit.*, p. 170.

ticas sin significado representativo (esto es, no descriptivas) que tienen por finalidad influir en la conducta de los demás. Ahora bien, son estas normas jurídicas las que permiten entender al Derecho en acción, o fenómeno jurídico, como un todo coherente de significado y motivación, y predecirlo dentro de ciertos límites. En otras palabras, sirven como esquema de interpretación del mismo, permitiendo entenderlo como derecho.<sup>23</sup>

Al ser verificable a través de su interpretación y aplicación, el Derecho constituye en sí un objeto de la investigación científica a la que se ha de agregar la distinción de jurídica. Si bien el parámetro ofrecido hasta este momento ha sido la interpretación que realizan los operadores jurisdiccionales, la investigación jurídica involucra a todos los estudiosos del Derecho. Para Reale, el jurista trabaja con un instrumental no visible o brillante como lo hace el físico o el biólogo, pero es igual de eficaz porque representa el repertorio de conceptos con el que puede apoderarse de su materia. Estos conceptos pueden ser recogidos de la historia como productos de determinadas épocas que respondieron a ciertas necesidades o pueden ser la columna vertebral que existe en todas las manifestaciones jurídicas; no obstante, su relevancia radica en que estos conceptos constituyen la esencia del Derecho.<sup>24</sup>

La aproximación –utilización de la razón– al fenómeno jurídico que los estudiosos del Derecho hagan en función de la realidad histórica, humana y social (tridimensionalidad del objeto del Derecho) es la técnica de interpretar,<sup>25</sup> por la que al igual que en la investigación jurídica, se amplían, corrigen, verifican o aplican los conocimientos jurídicos, posibilitando soluciones válidas o herramientas de comprensión de los problemas sociales.<sup>26</sup>

---

23. *Ibid.*, p. 171.

24. Miguel Reale, *Introducción al estudio del Derecho*.

25. Jorge Witker Velásquez, *La investigación jurídica. Bases para las tesis de grado en Derecho*, p. 24.

26. Dora García Fernández, “La metodología de la investigación jurídica en el siglo XXI”, p. 454.

## LOS MÉTODOS Y LAS TÉCNICAS DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

Dada la tridimensionalidad del objeto de Derecho, se imposibilita que la actividad investigativa se circunscriba a un solo método “pues hecho, valor y norma, al coexistir en una unidad concreta representan una serie de factores que tienen que ver con el fenómeno jurídico, mismo que no puede ser explicado desde una sola perspectiva”.<sup>27</sup>

Si hacer investigación jurídica es hacer investigación científica, el vehículo por el cual se logra es el método científico. Como se sabe, este método comprende un conjunto de etapas interrelacionadas: 1) la observación, 2) el objeto de estudio, 3) hipótesis, 4) experimentación, 5) comprobación y 6) análisis de resultados.

Tratándose de investigación jurídica, la metodología se anida en una rama especial de la ciencia jurídica: la Metodología del Derecho, que se reconoce como la “estrategia objetiva, racional para ordenar y organizar de manera sistemática la actividad cognoscitiva del jurista”.<sup>28</sup> De ahí que, entre la investigación jurídica y la metodología, exista un nexo indisoluble.<sup>29</sup>

Cada área del conocimiento tiene métodos propios. En el caso de la investigación jurídica, varían en función del tipo de investigación.

Daniels Rodríguez y colaboradoras distinguen entre formas y tipos de investigación. En las formas de investigación ubican a la investigación pura y a la aplicada. En el caso de los tipos, se subclasifican en función del enfoque (cuantitativo y cualitativo), por su propósito o alcance (exploratorio, descriptivo, correlacional y explicativo), por el método que emplea (deductivo o inductivo; exegético, sistemático y dogmático; histórico y sociológico); y por su diseño (documental y social o de campo).<sup>30</sup>

---

27. Miriam Elsa Contreras López et al., *Técnicas de investigación jurídica*, p. 16.

28. Rafael Sánchez Vázquez, *op. cit.*, p. 2.

29. En este sentido, *vid.* María Elena Reyes Monjaras, *Investigación jurídica, pautas para la elaboración de trabajos de investigación en el área del Derecho*, p. 22.

30. Martha Cristina Daniels Rodríguez et al., pp. 18-108.

Por su parte, Valdés Martínez *et al.*, proponen clasificar a la investigación jurídica en pura y aplicada, por el objeto de estudio (dogmática, sociojurídica y axiológica), por el conocimiento que produce (exploratoria, descriptiva, comparativa, explicativa, proyectiva) y, mixtas.<sup>31</sup>

Puntualizado el *qué*, es decir, el o los tipos de investigación, atendiendo a su clasificación y subclasificación, conviene atender el *cómo* se pretende alcanzar, es decir, cuáles son los métodos por utilizar, pues su naturaleza estará determinada por la del objeto a estudiar.

Sánchez Vázquez, por ejemplo, sostiene que más que elegir un método debe advertirse una metodología, como un todo integral, donde se consideren aspectos gramaticales, filosóficos, lógicos, históricos, sociológicos, económicos y políticos;<sup>32</sup> entre los métodos distingue al hipotético-deductivo, al histórico, al fenomenológico, al funcionalista, al estructuralista y al del materialismo dialéctico.<sup>33</sup> Zenteno Trejo *et al.*, proponen los siguientes métodos que pueden ser utilizados por el investigador de la ciencia jurídica: el analítico, el deductivo, el inductivo, el hipotético deductivo, el comparado o analógico, el histórico, el dialéctico, el cualitativo, el cuantitativo, el experimental, el fenomenológico y el sistemático.<sup>34</sup> Contreras López *et al.*, enlista como métodos el sociológico, el hipotético-deductivo, el inductivo (cualitativo), el comparativo, el sistemático y el dogmático.<sup>35</sup> Y, Daniels Rodríguez *et al.*, al deductivo, el inductivo, el exegético, el sistemático, el dogmático, el histórico y el sociológico.<sup>36</sup>

Ante la pluralidad de métodos de los que se puede echar mano para cumplir con el tipo de investigación jurídica que se diseñe, cobra vigencia el argumento

---

31. María del Carmen Valdés Martínez *et al.*, *Prontuario para la investigación jurídica*, pp. 18-25.

32. Rafael Sánchez Vázquez, *Ensayos Jurídicos Políticos*, p. 8.

33. Para abundar sobre la conceptualización de cada método, *vid. Ibid.*, pp. 35-65.

34. Para abundar sobre la conceptualización de cada método, *vid. Blanca Yaquelin Zenteno Trejo y Armando Osorno Sánchez, op. cit.*, pp. 138-146

35. Para abundar sobre la conceptualización de cada método, *vid. Miriam Elsa Contreras López, et al., op. cit.*, pp. 73-87.

36. Para abundar sobre la conceptualización de cada método, *vid. Martha Cristina Daniels Rodríguez, et al., op. cit.*, pp. 18-108.

de vislumbrar a la metodología como un todo integral, es decir, la elección de los métodos (plural) está tasada por el objetivo del investigador y, en una misma investigación, pueden reunirse varios para resolver el cómo el sujeto llegará al nuevo conocimiento a partir del precedente.

En ese cómo lograr la finalidad del investigador, juega un papel importante el *con qué*, es decir, las técnicas de investigación. Así como los métodos están determinados por el o los tipos de investigación, a las técnicas las encausan los métodos. Puede ocuparse la observación, la entrevista, la encuesta, la experimentación, el censo, el análisis de documentos, los estudios de caso, las discusiones en grupo o las simulaciones;<sup>37</sup> y cada una de ellas ocupará diversos instrumentos para ser materializada, por ejemplo, guías de observación o de entrevista, fichas, bitácoras, registros electrónicos, tablas de obtención de datos, cuestionarios, bases de datos, programas estadísticos, etcétera.<sup>38</sup>

## LA PROBLEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y EL PERFIL DEL JURISTA

Witker afirma que la “investigación jurídica es una de las áreas menos consideradas en la formación e información de los juristas en América Latina”,<sup>39</sup> y no le falta razón. Algunas universidades diseñan de forma preliminar cursos diversos sobre metodología de la investigación jurídica o afines en su malla curricular, pero no ha sido suficiente y se ha alejado de los requerimientos de soluciones que tiene el problema. En realidad, se ha creído que la investigación jurídica es única y exclusivamente de la academia, cuando lo cierto es que esta marca la pauta de los diversos quehaceres en los que el jurista, en su vida profesional, se ve involucrado.

Ratifican lo anterior Valdés Martínez *et. al.*, para quienes

---

37. *Ibidem.*, pp. 108-117; Miriam Elsa Contreras López, *et al.*, pp. 63-72.

38. *Ibidem.*, pp. 63-69.

39. Jorge Witker Velásquez, p. 17.

Introducir al estudiante en la investigación no implica obligar a los estudiantes a jugar un papel de aprendiz de investigador; con asignaturas sobre esta materia, se busca que el estudiante identifique la *importancia* de la investigación para el avance de la disciplina jurídica, reconozca la *utilidad* que tiene en la solución de problemas y la posibilidad de *profundizar* sobre temas específicos.<sup>40</sup>

Por su lado, Sánchez Vázquez distingue que la problemática del avance de la investigación se debe a las siguientes deficiencias:

1. La conservación y perpetuación de esquemas decimonónicos de la concepción del Derecho y del modelo de universidad napoleónica que solo genera, en el mejor de los casos, el egreso de profesionistas liberales que hacen de su profesión un ejercicio nemotécnico de la codificación.
2. Ausencia de esquemas de conocimientos problematizadores sobre los contenidos jurídicos, parcelación del conocimiento, alejamiento de las visiones pluridisciplinarias, interdisciplinarias y transdisciplinarias del conocimiento jurídico.
3. Carencia de estudios sobre las ciencias jurídicas y falta de infraestructura material necesaria para la investigación de práctica científica del Derecho, tales como acervos bibliográficos, hemerográficos, archivos judiciales, etcétera.
4. Falta de estímulos económicos y de reconocimientos académicos a quienes se dedican de tiempo completo a la investigación jurídica, a excepción de los que han logrado ingresar al Sistema Nacional de Investigadores.<sup>41</sup>

En un criterio más subjetivo, Reyes Monjaras señala que la problemática que envuelve a la investigación jurídica parte de la vocación que se tiene y del interés

---

40. María del Carmen Valdés Martínez, *et al.*, p. 16.

41. Rafael Sánchez Vázquez, *Ensayos Jurídicos Políticos*, p. 388.

en desentrañar la realidad en sus diversas complejidades.<sup>42</sup> Dicho de otra forma, lo sustentado por Reyes Monjaras concuerda, guardadas las proporciones, con lo reseñado por Witker, Valdés Martínez *et al.*, y Sánchez Vázquez, sobre todo si se atañe la evolución de la universidad, pues lo que en el siglo pasado era una situación de privilegios dada su inaccesibilidad, en este siglo se convirtió en un fenómeno de masas y, en el ámbito jurídico, los cambios se han “traducido en el estudio de la educación legal transnacional como movimiento de una educación local y focalizada a otro tipo internacional y global”.<sup>43</sup>

De esa manera, el perfil del jurista se aleja de un cerco local para inmiscuirse en un espacio globalizado, en el que las problemáticas jurídicas que se enfrentan tienen nuevas ventanas de examen, producto de las significaciones cambiantes, pero que son características tradicionales del fenómeno de la globalización.<sup>44</sup>

Si bien se pueden ubicar dos momentos en la práctica de la investigación jurídica: 1) la formación del estudiantado y 2) el ejercicio profesional, el segundo depende, en gran medida, de la correcta ejecución del primero. En ese primer momento, en las aulas universitarias se despierta la vocación de la que habla Reyes Monjaras; se identifica y reconoce la importancia y la utilidad de la investigación jurídica, así como la posibilidad de que, por su conducto, se profundice en temas específicos, como admiten Valdés Martínez, Ruiz Balcázar y Guzmán Ávalos. De esta forma, se sientan las bases para pugnar por la erradicación de las deficiencias que enumera Sánchez Vázquez.

Diversas son las competencias que el estudiante de la ciencia del Derecho debe desarrollar en su paso por la universidad. Zúñiga Ortega, citando a Beneitone *et al.*, enlista varias; las competencias fundamentales para la investigación jurídica son las siguientes:

---

42. María Elena Reyes Monjaras, p. 20.

43. María Pilar Canedo Arriaga *et al.*, “Nuevos perfiles académico-profesionales: El jurista global del siglo XXI”, María Pilar Canedo Arriaga y Luis Ignacio Gordillo Pérez (coords.), *Los perfiles del jurista del siglo XXI*, p. 15.

44. María Teresa Montalvo Romero *et al.*, “La conceptualización de la globalización y sus paradigmas actuales”, María Teresa Montalvo Romero y J. Saucedo Acosta (coords.), *La globalización ¿fin o ciclo?*

1. Conocer, interpretar y aplicar los principios generales del Derecho y del ordenamiento jurídico.
2. Conocer, interpretar y aplicar las normas y principios del sistema jurídico nacional e internacional en casos concretos.

[...]

6. Trabajar en equipos interdisciplinarios como experto en Derecho contribuyendo efectivamente a sus tareas.
7. Comprender adecuadamente los fenómenos políticos, sociales, económicos, personales y psicológicos –entre otros– considerándolos en la interpretación y la aplicación del Derecho.
9. Razonar y de argumentar jurídicamente.
10. Dialogar y debatir desde una perspectiva jurídica comprendiendo los distintos puntos de vista y articulándolos a efecto de proponer una solución razonable.
11. Considerar la pertinencia del uso de medios alternativos en la solución de conflictos.

[...]

13. Usar la tecnología necesaria en la búsqueda de información relevante para el desempeño y la actualización profesional.
14. Aplicar criterios de investigación científica en su actividad profesional.
15. Aplicar sus conocimientos de manera especialmente eficaz en un área determinada de su profesión.
16. Enfrentar nuevas situaciones y de contribuir a la creación de instituciones y soluciones jurídicas en casos generales y particulares.
17. Redactar textos y de expresarse oralmente en un lenguaje técnico fluido, usando términos jurídicos precisos y claros.
18. Analizar una amplia diversidad de trabajos complejos en relación con el Derecho, para sintetizar sus argumentos de forma precisa.
19. Tomar decisiones jurídicas razonadas.
20. Comprender y relacionar los fundamentos filosóficos y teóricos del Derecho con su aplicación práctica.

21. Demostrar conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.
22. Capacidad de actuar jurídica y técnicamente en diferentes instancias administrativas o judiciales con la debida utilización de procesos, actos y procedimientos.
23. Decidir si las circunstancias de hecho están suficientemente claras para poder adoptar una decisión fundada en Derecho.
24. Actuar de manera leal, diligente y transparente en la defensa de los intereses de las personas a las que representa.<sup>45</sup>

Estas competencias deben ser cultivadas y desarrolladas en la formación del estudiantado con independencia del espacio en que ejercerá su quehacer profesional. ¿Es posible imaginar un juez que minimice la importancia y la trascendencia de la investigación jurídica para resolver un asunto en el que, como problema a resolver, se encuentre examinar la razonabilidad de la medida legislativa de negar a dos personas homosexuales el derecho a contraer matrimonio? ¿Cómo pretendería fundar y motivar su resolución sin revisar los últimos avances jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de las sentencias dictadas por tribunales de otros países (diálogo jurisprudencial), de los resultados de las encuestas realizadas por el Consejo Nacional para prevenir la Discriminación o de los informes temáticos de la

---

45. Alejandra Verónica Zúñiga Ortega, “Evaluación constante y sistemática de competencias específicas en el área de Derecho”, p. 63-65.

Con lo enlistado por Zúñiga Ortega, coinciden Valdés Martínez, Ruiz Balcázar y Guzmán Ávalos. Para ellos, las competencias que impactan en la investigación son, concisamente:

1. Aplicar criterios de investigación científica en su quehacer profesional.
2. Contribuir a la creación de instituciones y de soluciones jurídicas en casos generales y particulares.
3. Usar la tecnología para buscar información relevante para el ejercicio y la actualización profesional.
4. Argumentar y razonar jurídicamente.
5. Redactar textos jurídicos de forma clara y precisa.

Cfr. María del Carmen Valdés Martínez, *et al.*, p. 17.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos? ¿Cómo un abogado postulante pretende plantear una hipotética solución al problema de un cliente, si ignora las fuentes del conocimiento jurídico, la actualización de las figuras sustantivas y adjetivas en función de reformas constitucionales o legales, el avance jurisprudencial a nivel nacional o en el derecho internacional de los derechos humanos? ¿De qué forma un legislador presentará iniciativas de ley si desconoce el marco fáctico en el que se aplicará la norma intentada? ¿De qué manera, ese mismo legislador, participará en el proceso de dictaminación o de votación de una iniciativa de ley en materia de energía, si desconoce los avances en materia de cambio climático? ¿Con base en qué, un agente del Estado diseñará una política pública para resolver un problema social, sin hacer un examen diagnóstico? ¿Cómo ubicó el problema? ¿Cómo identificó que la política pública es la forma más viable para modificarlo? ¿Cómo va a definir el ámbito y las maneras de aplicación, las formas de monitorear y los estándares para evaluar? ¿Es posible imaginar a un profesor que se enfrente a impartir la asignatura de Derecho Constitucional, sin haber investigado sobre los alcances de la figura del bloque de constitucionalidad? ¿Cómo se postulará un profesional del Derecho para hacer estudios de posgrado sin saber realizar un proyecto de investigación? Estos son solo algunos ejemplos.

En definitiva, la investigación jurídica es una de las piedras angulares en la formación del estudiante de Derecho y, por tanto, un elemento imprescindible en el perfil del jurista que cuestiona, critica, debate e identifica problemas, plantea estrategias novedosas, propone soluciones y comunica resultados.

## LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA Y LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA. ENCAUSE HACIA EL TRABAJO RECEPCIONAL DE LICENCIATURA

La investigación es una de las funciones sustantivas de la UV.<sup>46</sup> Dicho está que existen dos momentos en que se vislumbra la efectividad de la investigación: 1) la formación del estudiantado y 2) el ejercicio profesional. En ambos, la universidad

---

46. Universidad Veracruzana, *Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana*, artículo 3.

tiene impacto. En el primero, mediante los planes de estudio de los diversos programas educativos que oferta; y, en el segundo, al menos, mediante la contratación de profesores investigadores y los estímulos al personal que la ejerce.

Este apartado, porque concuerda con el objetivo del presente trabajo, se dedica a la efectividad trazada por la formación del estudiantado que, como se observó *supra*, en buena medida impacta en el ejercicio profesional. Y, a manera de precisión, se aplica únicamente respecto del estudiante del nivel licenciatura en Derecho, aunque la investigación impacte en las diversas formaciones profesionales y en los estudios de posgrado.

La formación para la investigación jurídica es un compromiso formal que se refleja en el programa de estudios de la licenciatura en Derecho<sup>47</sup> que se oferta tanto en el sistema escolarizado como en el sistema abierto.<sup>48</sup>

Las EE Metodología de la Investigación Jurídica (MIJ),<sup>49</sup> Metodología de la Ciencia del Derecho (MCD),<sup>50</sup> PIJ<sup>51</sup> y ER<sup>52</sup> están dedicadas exclusivamente a la investigación jurídica. Las dos primeras forman parte del AID, se imparten en modalidad de curso taller y tienen un valor de ocho créditos; a diferencia de las segundas que, siguiendo la modalidad taller, forman parte del AFT y tienen un valor crediticio de tres y doce créditos, respectivamente.

En orden progresivo, los saberes teóricos de cada experiencia educativa se encuentran hilados. En las experiencias educativas de MIJ y de MCD se establecen las bases necesarias para iniciar la aventura de la investigación jurídica y aplicarla en las diversas evidencias de aprendizaje en las múltiples EE. Adicionalmente,

---

47. María del Carmen Valdés Martínez, *et al.*, p. 15.

48. Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana, *Mapa curricular. Sistema de Enseñanza Abierta de la Universidad Veracruzana, Programas Educativos. Derecho.*

49. Universidad Veracruzana, *Programa de Experiencia Educativa. Metodología de la Investigación Jurídica.*

50. Universidad Veracruzana, *Programa de Experiencia Educativa. Metodología de la Ciencia del Derecho.*

51. Universidad Veracruzana, *Programa de Experiencia Educativa. Protocolo de Investigación Jurídica.*

52. Universidad Veracruzana, *Programa de Experiencia Educativa. Experiencia Receptional.*

estas experiencias tienen la función de preparar al estudiantado para desarrollar un PIJ y un eventual trabajo recepcional, como vía de acreditación de la Experiencia Recepcional.

Durante la experiencia de MIJ, se desarrolla como unidad de competencia: “Con responsabilidad, honestidad intelectual y tolerancia, el estudiante identifica las reglas y procesos para la realización de una investigación jurídica a través de la aplicación de métodos y técnicas específicos de la disciplina para contribuir al desarrollo de la ciencia jurídica”.<sup>53</sup>

Lo anterior se consigue a través de los siguientes saberes teóricos: 1) Investigación científica moderna (concepto, tipos, importancia, modelos metodológicos aplicables a la ciencia jurídica); 2) Investigación jurídica (concepto, métodos, técnicas); 3) Modalidades de trabajo de investigación jurídica (monografía, tesina, tesis); 4) El protocolo de investigación; 5) Las fuentes documentales; 6) Las fuentes de campo; 7) Modalidades de trabajo para el catálogo y la sistematización de la información documental; 8) Sistemas para el aparato crítico (cita-nota y autorfecha); 9) Secciones de la investigación escrita para el trabajo recepcional (portada, introducción, capitulo, conclusión, fuentes de información y anexos).<sup>54</sup>

Por su parte, a través de la experiencia MCD, se persigue la siguiente competencia: “El estudiante analiza la construcción del objeto jurídico como ciencia para insertarlo en toda la estructura del Derecho, en un ambiente de respeto a las diversas visiones de la ciencia”.<sup>55</sup>

Para alcanzar la unidad de competencia descrita, el estudiante aborda los siguientes saberes teóricos: 1) Estudio de la metodología, 2) Estudio de la ciencia del Derecho y relación con otras ciencias, 3) Paradigmas representativos tradicionales y sus métodos: Referencias y críticas relevantes, 4) Metodología jurídica

---

53. Universidad Veracruzana, *Programa de Experiencia Educativa. Metodología de la Investigación Jurídica*.

54. *Idem*.

55. Universidad Veracruzana, *Programa de Experiencia Educativa. Metodología de la Ciencia del Derecho*.

contemporánea: paradigmas y métodos y 5) Praxis y metodología jurídica: métodos y técnicas.<sup>56</sup>

Los tópicos abordados dentro de MIJ y MCD, al tratarse de experiencias que el estudiante debe cursar en iniciación al estudio del Derecho, permiten que la llegada a las experiencias disciplinares sea de forma reflexiva y crítica, que identifique problemáticas, plantee soluciones con los insumos de aprendizaje que al momento posea, cuestione las normas en función de los avances de la ciencia jurídica, entre otros. Estas etapas perfilan al estudiante hacia la etapa terminal del programa de estudios, para que se encuentre en posibilidad de plantear un Protocolo de Investigación Jurídica.

La unidad de competencia de PIJ es la siguiente:

El estudiante construye, con honestidad intelectual que evidencia habilidades del pensamiento básicas, analíticas y creativas, y generales de lecto-escritura, un proyecto de investigación jurídica a través de la revisión de fuentes y de la recuperación de saberes previos que le permiten planear proyectos de investigación viables sobre problemas fácticos, normativos o axiológicos de relevancia jurídica con el fin de proponer y ejecutar trabajos de investigación que incidan en el avance del Derecho.<sup>57</sup>

Su trascendencia obedece a que constituye la antesala de una de las modalidades de la acreditación de ER, de ahí que el diálogo entre ellas sea cercano, pues la efectividad de la primera impacta en la segunda, empero, esta requiere de los insumos proporcionados en MIJ y MCD. Los saberes teóricos que constituyen el programa de estudios son: 1) La selección del tema, 2) Las fuentes de información, 3) El protocolo de Investigación Jurídica, 4) La justificación personal, científica y social del tema de investigación, 5) La delimitación espacio-temporal, 6)

---

56. *Idem.*

57. Universidad Veracruzana, *Programa de Experiencia Educativa. Protocolo de Investigación Jurídica.*

El planteamiento del problema y la pregunta de investigación, 7) La hipótesis o la respuesta provisional, 8) El estado de la cuestión, 9) El marco teórico-conceptual, 10) Los objetivos general y específicos, 11) La metodología a emplear, 12) Las técnicas, 13) El esquema provisional, 14) Las limitaciones del investigador, 15) El cronograma de trabajo, 16) El papel del protocolo de investigación como instrumento de trabajo en la dirección del trabajo recepcional, 17) Los actores en el proceso de elaboración de un trabajo recepcional.<sup>58</sup>

Finalmente, la ER que procura desarrollar en el estudiante competencias:

De acuerdo a la opción con la cual decida acreditar la experiencia educativa Experiencia Recepcional, el estudiante aplica los conocimientos disciplinares adquiridos durante su trayectoria escolar a través de la elaboración de una investigación de alta calidad teórica y metodológica en el ámbito del conocimiento jurídico y con responsabilidad, compromiso, respeto, tolerancia y honestidad intelectual consolida su formación integral, con el fin de generar y aplicar conocimientos; lo que también aplica de forma similar en el caso de la presentación del examen general de egreso ante Ceneval o por el reconocimiento que recibe en la acreditación por promedio. Con honestidad intelectual y responsabilidad social, el estudiante aplica los conocimientos disciplinares y metodológicos adquiridos durante su trayectoria escolar a través de la elaboración y exposición oral de una investigación original sobre un tema y/o problema relevante y socialmente pertinente del ámbito del conocimiento jurídico, para generar y/o aplicar conocimientos en la búsqueda del bien común y su formación personal y profesional.<sup>59</sup>

La atipicidad de la ER provoca que en su inscripción, curso y acreditación confluyan agentes distintos a los de cualquier otra experiencia educativa. Justo sobre este punto se volverá más adelante. Por lo pronto, conviene adelantar que en esta asignatura el estudiante podrá desarrollar un trabajo recepcional, en alguna de

---

58. *Idem.*

59. Universidad Veracruzana, *Programa de Experiencia Educativa. Experiencia Recepcional.*

las modalidades permitidas por la legislación universitaria, poniendo en práctica las habilidades de investigación desarrolladas a lo largo de MIJ, MCD y Protocolo de Investigación Jurídica.

Con las experiencias educativas enlistadas, mismas que conforman el programa de estudios de la licenciatura en Derecho que se imparte en la UV, se pretende dotar de sólidas competencias al estudiante para que, a través de la investigación jurídica, pueda transversalizar los conocimientos adquiridos y, en su caso, ejercer la profesión con los más altos estándares de calidad.

# **SEGUNDA PARTE**

**Lineamientos de operatividad de Protocolo  
de Investigación Jurídica y Experiencia Receptional en el  
Sistema de Enseñanza Abierta de la Universidad Veracruzana**



# SECCIÓN 1. DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA

## ¿QUÉ ES EL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA?

Para la realización de cualquier trabajo de investigación es necesario un trazo que permita vislumbrar el camino que habrá de seguir, evaluar el estado del arte con que se cuenta, diseñar los objetivos, los métodos y las técnicas a aplicar, etc. Es decir, planear y organizar objetivamente la investigación. A este documento se le denomina “Protocolo de Investigación Jurídica”.

Este documento se puede definir como el instrumento que constituye “El primer acercamiento metodológico al tema e implica prever los contenidos de la investigación y seleccionar los medios para su ejecución”;<sup>1</sup> en él se construye “una proyección para la realización, en el futuro próximo, de una investigación y constituye una guía cuyas especificaciones orientan al investigador con respecto a la ejecución del proceso indagatorio. [El protocolo de Investigación Jurídica] contiene la planeación detallada, precisa y clara, de una investigación”.<sup>2</sup>

## IMPORTANCIA DEL PIJ Y SUS ELEMENTOS

La importancia de la EE PIJ radica en que durante esta experiencia se sientan las bases para la acreditación de la ER por trabajo escrito y como se señaló *supra*, de conformidad con el PE, forma parte del AFT. Así, la EE PIJ es de carácter obligatorio, la modalidad es de curso-taller y tiene como objetivo coadyuvar en el desarrollo de habilidades básicas de la investigación, produciendo finalmente un proyecto

---

1. María del Carmen Valdés Martínez, *et al.*, p. 53.

2. Miriam Elsa Contreras López, *et al.*, p. 43.

de esta naturaleza. En suma, a partir de esta EE se finca como unidad de competencia que los estudiantes

Construy[an] con honestidad intelectual –con evidencia de habilidades del pensamiento, básicas, analíticas y creativas, y generales de lecto-escritura– un proyecto de investigación jurídica a través de la revisión de fuentes y de la recuperación de saberes previos que le permitan [al estudiante] planear proyectos de investigación viables sobre problemas fácticos, normativos o axiológicos de relevancia jurídica con el fin de proponer y ejecutar trabajos de investigación que incidan en el avance del Derecho.<sup>3</sup>

Si el propósito de esta EE es la planeación y la organización objetiva de una futura investigación, que –eventualmente– se desarrollará en la ER si los estudiantes eligen el trabajo escrito como forma de acreditarla, entonces, aunado a la identificación del problema de investigación, el diseño de hipótesis, objetivos, marcos de referencia, etc., es indispensable situarlos sobre el tipo de trabajo que han de desarrollar. Para el caso de la Licenciatura en Derecho, de acuerdo con el PE de la ER, el trabajo puede realizarse en la modalidad de tesis, tesina o monografía.<sup>4</sup>

Cada una de las modalidades son distintas entre sí, y comparten la característica de una rigurosa aplicación metodológica. La elección del tipo de trabajo de investigación se realiza en función del problema identificado y de los alcances pretendidos. Se pueden distinguir las modalidades de trabajo recepcional con los siguientes apuntes:

1. *Tesis*. Se caracteriza por ser un trabajo crítico, analítico y propositivo; parte de una problemática identificada y una posible solución a

---

3. Universidad Veracruzana, *Programa de Experiencia Educativa. Protocolo de Investigación Jurídica*.

4. Universidad Veracruzana, *Programa de Experiencia Educativa. Experiencia Recepcional*.

través de la hipótesis, sometida a comprobación durante el proceso de investigación. La elaboración de este tipo de trabajo escrito se rige por los criterios del método científico por lo que la problemática debe ser tratada de forma original; requiere del manejo de bibliografía especializada y procura orientarse a la solución de un problema significativo reflexionando sobre aspectos de la realidad y su mejoramiento.<sup>5</sup>

2. *Tesina*. Es un trabajo recepcional de menor alcance que la tesis. A través de la tesina se favorece el manejo de una técnica de investigación, de los enfoques que se presentan a lo largo del trabajo respecto del tema-problema elegido, propiciando la actitud crítica en el investigador. En suma, la tesina es “una investigación teórica y/o práctica que se realiza con el objeto de conocer diferentes puntos de vista o enfoques sobre temas o problemas relacionados con el área de estudio y concluye con una toma de posición del autor.”<sup>6</sup>
3. *Monografía*. Se trata de una descripción científica rigurosa –profunda, clara y detallada– que versa sobre un tema específico dentro del área jurídica. La relevancia de un trabajo escrito en esta modalidad es la capacidad de acopio y sistematización de los datos recabados, así como el manejo de un amplio aparato crítico (fuentes de información) que contribuya a ulteriores investigaciones, formando un referente de consulta especializado.<sup>7</sup>

El contenido del PIJ varía en función del tipo de trabajo recepcional y básicamente se esquematiza en el cuadro 1:<sup>8</sup>

---

5. Martha Cristina Daniels Rodríguez, *et al.*, p. 126.

6. *Ibidem.*, p. 128.

7. *Idem.*

8. *Ibidem.*, pp. 157-159; Miriam Elsa Contreras López, *et al.*, pp. 44-50.

CUADRO 1. Contenido del PIJ en función del tipo de trabajo recepcional.

<i>Tipo de trabajo</i>	<i>Tesis</i>	<i>Tesina</i>	<i>Monografía</i>
Contenido	Tema de investigación	Tema de investigación	Tema
	Título de investigación	Título de investigación	Título
	Justificación	Justificación	Justificación
	Planteamiento del problema	Planteamiento de las posiciones teóricas en discusión	Planteamiento sobre el tipo de abordaje al tema
	Hipótesis	Definición de la posición teórica a defender	Objetivos (general y específicos)
	Objetivos (general y específicos)	Objetivos (general y específicos)	Marcos de referencia (teórico, conceptual, contextual)
	Marcos de referencia (teórico, conceptual, contextual)	Marcos de referencia (teórico, conceptual, contextual)	Metodología y técnicas de investigación
	Metodología y técnicas de investigación	Metodología y técnicas de investigación	Esquema provisional o índice tentativo
	Esquema provisional o índice tentativo	Esquema provisional o índice tentativo	Cronograma de actividades
	Cronograma de actividades	Cronograma de actividades	Fuentes de consulta
	Fuentes de Consulta	Fuentes de Consulta	

Elaboración propia con información de la bibliografía ubicada en nota al pie.

En cuanto a los aspectos formales, el PIJ deberá sujetarse a los lineamientos que emita la UV; de no existir, se cumplirá con los siguientes:

1. Exhibir una portada, que contenga el escudo de la UV, el nombre de la entidad académica, la región a la que se encuentra adscrito, el nom-

bre del programa educativo, el título del PIJ, la modalidad del trabajo recepcional que se realizará, el nombre del estudiante que presenta, el nombre del académico responsable de la EE, el nombre del asesor del PIJ, la fecha de presentación y la leyenda: “Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”.<sup>9</sup>

2. Delinear márgenes de tres centímetros, por los cuatro lados del documento.
3. Usar tipografía: Arial, Times New Roman o Calibri.
4. Asignar tamaño de tipografía en formato prosa a 12 puntos, en cita textual larga a 11 puntos y consignar en notas al pie o en el aparato crítico a 10 puntos.
5. En el caso del modelo de citación, decidir optativamente entre estilo APA o estilo europeo-continental.
6. Se podrá trabajar en una extensión razonable del documento que permita el adecuado tratamiento de la problemática elegida.
7. Asignar número de folio a las páginas al centro, en el margen inferior derecho, con la tipografía elegida, en tamaño 11 puntos, sin negritas, ni diseño artístico.
8. Consignar en mayúsculas, en tamaño 12 puntos, centrado y en negritas, los encabezados principales (índice, introducción, denominación de los capítulos, conclusiones, fuentes de consulta o anexos). Los temas y los subtemas se escribirán en mayúsculas y minúsculas, en tamaño 12 puntos, en negritas con alineación a la izquierda.
9. Consignar en itálicas los extranjerismos y en el caso de términos específicos que deban destacarse.
10. Prescindir del subrayado en cualquier caso.
11. Emplear comillas en cita textual corta incorporada en el texto.

---

9. Universidad Veracruzana, *Formatos para trabajos reccionales. Mutatis mutandi*, el formato ocupado para la presentación de trabajo recepcional.

12. En el caso de cita larga, extraer del cuerpo del texto y aplicar sangría en todas las líneas del lado izquierdo.
13. Usar tres puntos suspensivos entre corchetes [...], en caso de supresión de texto en una cita textual.
14. Incorporar índice, en orden alfabético, en el caso de emplear abreviaturas o siglas.
15. Situar títulos de tablas, diagramas o figuras en la parte inferior, usando mayúsculas y minúsculas, en itálicas, con la tipografía elegida, en 11 puntos. Se contará con un índice para ubicarlas.
16. Incluir índice que consigne los elementos del PIJ, en sistema decimal.
17. Consignar un apartado de fuentes de consulta, en orden alfabético, con sangría francesa, sin importar si fueron consultadas en el texto o constituirán parte de la fase heurística en el proceso de desarrollo de la investigación.

## EL ASESOR EXPERTO COADYUVANTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA

La figura del Asesor Experto (AE) es un agente coadyuvante en el curso y la acreditación de la EE. Del PE se desprende que, como evidencia de aprendizaje, los estudiantes deberán entregar un PIJ, incluso si el académico de la EE, de acuerdo con su planeación didáctica haya implementado algunos otros productos de evaluación.

La especialización en el área de investigación es una condición necesaria y es evidente que una persona no puede ser experta en todas las áreas que involucra la ciencia jurídica, aun cuando tenga nociones generales del Derecho. Por tanto, a la par del académico responsable de la EE –quien evaluará de conformidad con el alcance de las competencias adquiridas– la figura del AE apoya al estudiante orientando el tratamiento y el análisis de las ideas de fondo del problema de investigación, así como la planeación y la organización de las actividades propuestas en el PIJ, de acuerdo con los lineamientos que el académico responsable de la EE haya planteado en su planeación inicial.

En este contexto, AE puede ser un académico externo o adscrito a la UV, especialista en la disciplina jurídica en la que reside el problema de investigación identificado. Para formalizar el nombramiento del AE, el estudiante deberá comunicar al académico responsable de la EE, el nombre del académico que desea que cumpla la función de AE en su investigación, y que contribuirá en la construcción del Protocolo de Investigación Jurídica.

Una vez concluida la EE, el académico responsable de la EE deberá solicitar a la Dirección General del SEA, o bien a la Coordinación Regional, las constancias que avalen que el AE dirigió la construcción del PIJ. Estas deberán ser extendidas en calidad de Asesor, indicando el nombre del estudiante, el nombre del PIJ, la modalidad en que se proyecta realizar el trabajo, la fecha de entrega y la calificación con la que se aprobó.

Por su parte, el AE no participa en el proceso de evaluación de la EE, por ser facultad exclusiva del académico responsable de la experiencia educativa.

Con la incorporación del AE en el esquema operacional de la EE PIJ, los participantes del proceso se mencionan en el cuadro 2:

CUADRO 2. Sujetos involucrados en la operación de la EE PIJ.

Sujetos comunes	
Académico responsable de la experiencia educativa Protocolo de Investigación Jurídica	
Sujetos diferenciados	
	Estudiante
	Asesor Experto

Elaboración propia.

## REGISTRO DEL PIJ EN EL SISTEMA DE ENSEÑANZA ABIERTA

La publicación de los PIJ es una medida que busca evitar el plagio en los trabajos de investigación realizados. Con esa base, una vez concluida la EE, el académico responsable de la EE remite en formato digital los PIJ al responsable de la Coordi-

nación de Experiencia Receptional en la región del SEA que corresponda, quien, una vez reunidos los PIJ elaborados en el semestre respectivo, los entregará tanto a la Coordinación Regional como a la Dirección General, para su publicación íntegra en la página institucional.

El académico responsable de la EE tiene entre sus funciones monitorear que no exista plagio en los subsecuentes Protocolos de Investigación Jurídica.

## SECCIÓN 2. DE LA OPERACIÓN DE LA EXPERIENCIA RECEPCIONAL: SUS REGLAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

### ENCUADRE

Tal como hemos precisado, la ER es una EE excepcional en el mapa curricular. Los trámites y los procedimientos que involucran su operación, seguimiento y evaluación son pluricompositivos, tanto como las múltiples formas de acreditación que no dependen de la organización de la cátedra del Académico Responsable de la Experiencia Receptonal (ARER), sino de la propia normatividad universitaria. El número y la naturaleza de quienes participan en el proceso dependen de la modalidad que los estudiantes hagan elegido para acreditar la ER, pues el seguimiento del trabajo de los estudiantes no puede realizarse de manera grupal, sino que se atiende de forma individualizada, teniendo en cuenta las fortalezas y las oportunidades, en cada uno de los casos.

A continuación se expone el cuadro 3 en el que muestran a las personas involucradas en la operación de la Experiencia Receptonal.

Como reglas generales para la operación de la ER, se cuentan las siguientes:

1. Para acreditar la ER los estudiantes podrán optar por realizar trabajo escrito –en modalidad de tesis, tesina o monografía–, presentar el EGEL del Ceneval, o acreditarla por promedio.
2. Los estudiantes requieren un mínimo de 70 por ciento de los créditos del programa educativo.
3. La duración cursativa de la EE será de dos periodos en primera inscripción y de uno en segunda.

Las reglas específicas para operar la ER varían en función de la modalidad de acreditación elegida por los estudiantes inscritos.

## ELECCIÓN DE LA MODALIDAD PARA ACREDITAR LA ER

El Reglamento Interno del SEA, el Estatuto de Alumnos y el PE ER prevén una pluralidad de formas mediante las cuales puede acreditarse la ER de la Licenciatura en Derecho del SEA. La elección es facultad exclusiva de los estudiantes –atendiendo a sus intereses personales, académicos y profesionales– de acuerdo con sus planes y proyecto de vida que se han trazado.

Es importante que los estudiantes cuenten con el apoyo del ARER, quien guía al estudiante en la toma de decisiones y da seguimiento a la ER. En consecuencia, el Coordinador de Experiencia Receptional (CER), al iniciar el periodo, comunicará al ARER la programación del proceso de seguimiento y evaluación de la EE para los dos periodos que cubre la ER, en estudiantes de primera inscripción y para el único periodo en estudiantes inscritos en segunda ocasión.

CUADRO 3. Sujetos involucrados en la operación de la ER.

<i>Sujetos comunes</i>		
Coordinador de Experiencia Receptional del ER de Derecho	Académico responsable de ER	
<i>Sujetos diferenciados</i>		
Trabajo escrito	EGEL	Promedio
Estudiante		
Director de Trabajo Receptional	Estudiante	Estudiante
Co-director (opcional)	Ceneval	Secretaría Académica
Jurado	Secretaría Académica	
Dirección General del SEA		

Elaboración propia.

Así, en la primera sesión, el ARER explicará a los estudiantes inscritos la siguiente información:

1. Las opciones que la legislación universitaria prevé para la acreditación de la Experiencia Receptional.
2. La excepcionalidad como carácter medular de la Experiencia Receptional.
3. La pertinencia de cada una de las formas de acreditación de la ER y el impacto que genera en su quehacer profesional.
4. Las características operativas de cada una de las formas de acreditación.
5. La planeación del seguimiento de la ER por cada una de las modalidades con las que se acredita.

Con la información clara, oportuna y objetiva que el académico responsable de ER proporcione, los estudiantes podrán optar de manera libre por la modalidad que más se ajuste a sus condiciones administrativas, académicas y profesionales. El tutor académico es un agente coadyuvante en una decisión tan importante como la que involucra la modalidad de acreditación de la ER, al que el artículo 18 del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías (RSIT)<sup>1</sup> define como “[e]l responsable del seguimiento de la trayectoria escolar del tutorado y de la orientación oportuna en la toma de decisiones relacionadas con la construcción de su perfil profesional individual, de acuerdo con sus expectativas, capacidades e intereses”.

Cuando los estudiantes tienen conocimiento sobre las formas para acreditar la ER –sus enfoques, las condiciones que involucran, lo oportuno y lo debido de cada una, inclusive, con la orientación del tutor académico– ejerciendo la facultad que la legislación universitaria les proporciona, deberán informar al ARER la modalidad por la que optan, a fin de acreditarla a través de un instrumento que contenga básicamente los siguientes elementos: el nombre del aca-

---

1. Universidad Veracruzana, *Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías*.

démico a quien se dirige, el nombre del estudiante, la matrícula, la especificación de la EE, es decir, Número de Referencia de Curso (NRC), bloque en que se imparte y turno, así como la modalidad de acreditación elegida, el lugar, la fecha y la firma autógrafa.<sup>2</sup>

Una vez elegida la forma en que se acreditará la ER, el seguimiento que el ARER debe realizar dependerá de cada una de las modalidades contempladas, como veremos a continuación.

## SEGUIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA RECEPCIONAL

### **Acreditación por trabajo escrito**

Para la elección de esta modalidad los estudiantes deberán encontrarse inscritos en la ER. La admisión del trabajo implica que pueda ser presentado en formato digital.<sup>3</sup>

### **Designación del director del trabajo recepcional**

Previa comunicación que los estudiantes dirijan al ARER sobre la modalidad de trabajo recepcional que realizarán, este solicitará, por escrito al Consejo Técnico del programa educativo de Derecho en la región del SEA de que se trate, que se designe un Director de Trabajo Recepcional (DTR). Esta figura podrá ser:

1. El ARER.
2. Un académico adscrito al SEA en cualquiera de sus regiones.
3. Un académico adscrito a cualquier entidad de la Universidad Veracruzana.

---

2. Anexo A. Instrumento para informar la elección de la modalidad de acreditación de Experiencia Recepcional.

3. Universidad Veracruzana, *Estatuto de Alumnos 2008*, artículo 78, fracción I.

4. Un académico externo que funja como docente invitado, con nivel de licenciatura como mínimo y que acredite ser experto en la línea de investigación que se desarrolla en el trabajo recepcional.<sup>4</sup>

La solicitud escrita donde se solicite al Consejo Técnico la designación del DTR deberá expresar la autoridad a la que se dirige (Consejo Técnico), el nombre del estudiante, la matrícula, los datos de identificación de la EE (NRC, bloque en que se imparte y turno), el fundamento de la solicitud (artículo 81, fracción V del Estatuto de Alumnos, 2008), el tipo de trabajo recepcional (tesis, tesina o monografía), el título tentativo, el nombre del académico que solicita que se designe como DTR, el PIJ, el lugar, la fecha y la firma autógrafa.<sup>5</sup>

Paralelo a la figura del DTR, el estudiante podrá solicitar que se le asigne un codirector, que estará en igualdad de condiciones que el DTR, cuya designación se registrará con las mismas formalidades que el director de trabajo recepcional.

Una vez recibidas las solicitudes con las consignas anteriores, el Consejo Técnico –en los términos aplicables de la legislación universitaria– sesionará y designará al DTR y, en su caso, al codirector, quienes no deberán guardar parentesco consanguíneo o civil con el estudiante. Esta decisión se notificará por escrito al estudiante, al DTR, al codirector (en su caso) y al ARER. Para el caso del segundo y tercero, el instrumento de notificación deberá expresar la modalidad del trabajo escrito, el título tentativo, el nombre del estudiante que lo presenta, el periodo para desarrollarlo y se adjuntará el PIJ para su revisión y dictamen.<sup>6</sup>

A partir de este momento debe entablarse una estrecha comunicación entre el estudiante y el DTR (y el codirector, en su caso). Una vez revisado el PIJ, el DTR y el codirector deberán emitir un dictamen de aprobación en los tiempos programados para la ER, que se entregará al ARER.<sup>7</sup> Lo anterior marca el inicio de

---

4. Universidad Veracruzana, *Estatuto de Alumnos 2008*, artículo 81, fracciones V y VI.

5. Anexo B. Instrumento para solicitar la designación del director de trabajo recepcional. Este anexo, podrá ser modificado para solicitar, en el mismo escrito, la designación de un codirector.

6. Anexo C. Instrumento por el que el director del SEA notifica al DTR su designación.

7. Anexo D. Dictaminación del protocolo de investigación jurídica.

la etapa de investigación en sentido estricto, misma que deberá ser vigilada por este último.

### **Los informes de investigación como mecanismo de seguimiento de la Experiencia Recepcional**

El seguimiento de la ER estará a cargo del ARER. Independientemente de que se curse en primera o en segunda inscripción, deben contemplarse tres informes periódicos del avance de investigación que rendirán los estudiantes con el aval del DTR y, en su caso, del codirector.

#### **El primer informe de investigación**

Tratándose de la ER cursada en primera inscripción, el primer informe deberá rendirse al término del tercer bloque del primer periodo que comprende la ER. Cuando el estudiante se encuentre en segunda inscripción y la EE se oferte en el primer bloque del semestre, se rendirá en la última sesión del primer bloque. Cuando la EE sea ofertada para segundo bloque, se informará en la tercera sesión y, cuando se oferte en tercer bloque, se presentará en la segunda.

El primero de los informes de los avances de investigación deberá dirigirse al ARER y contener el nombre del estudiante, la matrícula, el título del trabajo recepcional, la modalidad en que se presenta, el nombre del DTR y del codirector, si aplica, la fecha en que se rinde, una breve descripción de los avances que el estudiante presenta, la enunciación de las actividades planeadas para continuar con la elaboración del trabajo recepcional, el porcentaje de avances que –a juicio del DTR y del codirector– se hayan alcanzado, la firma del estudiante y la firma del DTR y del codirector, si procede.<sup>8</sup>

#### **El segundo informe de investigación**

Tratándose de la ER cursada en primera inscripción, el segundo informe deberá rendirse al término del primer bloque del segundo periodo que comprende la ER.

---

8. Anexo E. Primer informe de investigación.

Cuando el estudiante se encuentre en segunda inscripción y la EE se oferte en el primer bloque del semestre, entonces el informe se rendirá en la última sesión del segundo bloque. Cuando la EE sea ofertada para segundo bloque, se informará en la sexta sesión y, cuando se oferte en tercer bloque, se presentará en la cuarta.

El segundo de los informes de avances de investigación deberá observar las mismas formalidades que el primero.<sup>9</sup>

### **El tercer informe de investigación**

Tratándose de la ER cursada en primera inscripción, el tercer informe deberá rendirse en la primera sesión del tercer bloque del segundo periodo que comprende la ER. Cuando el estudiante se encuentre en segunda inscripción y la EE se oferte en el primer bloque del semestre, deberá rendirse en la tercera sesión del tercer bloque. Cuando la EE sea ofertada para segundo bloque, se rendirá en la tercera sesión y, cuando se oferte en tercer bloque, se presentará en la sexta.

El tercero de los informes deberá contener el nombre del estudiante, la matrícula, el título definitivo del trabajo recepcional, la modalidad del trabajo, el nombre del DTR y del codirector, en su caso, la fecha en que el informe se presenta, el porcentaje de avance que se haya alcanzado al momento del informe, la valoración del estado en que se encuentra el proyecto (en fase de conclusión o con las condiciones necesarias para solicitar la prórroga si aún tiene derecho), la firma del estudiante y la firma del DTR y del codirector, si procede.<sup>10</sup>

### **Conclusión del trabajo recepcional**

Si en el tercer informe de investigación, el DTR –junto con el codirector, si aplica– considera que el trabajo se encuentra en fase de conclusión, deberá emitir en favor del estudiante el instrumento denominado “Conclusión de trabajo recepcional”.<sup>11</sup> Cuando el estudiante se encuentre en primera inscripción, el docu-

---

9. Anexo F. Segundo informe de investigación.

10. Anexo G. Tercer informe de investigación.

11. Anexo H. Conclusión de trabajo recepcional.

mento se entregará a más tardar la última sesión del tercer bloque del segundo periodo que comprende la ER. Sin embargo, cuando el estudiante se encuentre en segunda inscripción, el instrumento deberá entregarse dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación del tercer informe.

A través del documento de mérito, se comunica a la Dirección General del SEA y al ARER que el trabajo recepcional reúne las cualidades metodológicas y de contenido para ser liberado y coloca al estudiante en aptitud para realizar los trámites administrativos subsecuentes.

### **Conclusión anticipada del trabajo recepcional**

Si el estudiante, antes de la entrega programada del tercer informe de investigación, ha concluido su trabajo recepcional, podrá rendirlo en cualquier momento y, en su caso, el DTR (en coordinación con el codirector, si aplica), emitirá el documento “Conclusión de trabajo recepcional”, procediendo en los términos descritos en el apartado anterior.

### **Designación de jurado**

Con la notificación del documento “Conclusión de trabajo recepcional”, el ARER deberá solicitar al Director General del SEA la designación del jurado para la evaluación de la ER, proponiendo una terna para constituirlo.<sup>12</sup>

La propuesta y la designación del jurado deben sujetarse a las siguientes prerrogativas:

1. Se integra por tres académicos.
2. En el jurado se incluye al DTR o al codirector.
3. Puede incorporarse el académico responsable de la experiencia recepcional.

---

12. Anexo I. Solicitud de designación de jurado.

4. Los miembros del jurado, distintos al DTR, el codirector o el ARER, deberán contar con experiencia académica o profesional en la línea de investigación que desarrolla el trabajo recepcional.
5. Cada miembro del jurado ostenta un cargo específico: presidente, secretario o vocal. La designación se realiza en función de los grados académicos de los miembros. En el caso de que los miembros del jurado tengan grado académico similar, se atenderá como criterio de designación, la antigüedad dentro de la UV. De ninguna forma, el DTR o el codirector podrá ser presidente; en ese caso, ostentará el cargo de presidente el académico de mayor grado o antigüedad, entre los restantes, según sea el caso. Los otros cargos se distribuyen siguiendo la misma regla, en el que ya se encontrarán incluidos el DTR y el codirector.
6. No podrán constituir parte del jurado los académicos que guarden parentesco consanguíneo o civil con el estudiante que desarrolla el trabajo recepcional a evaluar.
7. El estudiante puede objetar por escrito el nombramiento de un miembro del jurado, ante el Consejo Técnico, figura que deberá resolver la objeción a la brevedad. En el caso de que resulte procedente, se nombrará un sustituto. La objeción del jurado debe promoverse antes de que emita su voto aprobatorio o las observaciones al trabajo escrito, teniendo en cuenta que, de no hacerlo, se considera consentida la designación de los miembros del jurado.

Una vez que el director general del SEA haya hecho la designación, tanto el estudiante como el jurado serán notificados y les será entregada una copia de la versión del trabajo recepcional, manifestando al estudiante su derecho de objetar y el plazo perentorio para ejercerlo.<sup>13</sup>

---

13. Anexo J. Designación del jurado.

## Las observaciones y el voto aprobatorio del jurado. Proceso de retroalimentación

Una vez notificado, el jurado contará con un plazo de diez días hábiles para emitir, por única ocasión, las observaciones o los comentarios pertinentes. De no existir observaciones, emitirán su voto aprobatorio.<sup>14</sup>

Si alguno de los miembros del jurado realiza observaciones que deban ser corregidas, se comunicará por escrito a la Dirección General del SEA, con copia para el estudiante, para el DTR y para el codirector.<sup>15</sup> Las observaciones deberán solventarse en un plazo de cinco días.

Cuando ya se han realizado las enmiendas señaladas al trabajo de tesis, debe informarse directamente al miembro del jurado que las señaló, adjuntando una copia de la versión actualizada y notificando, además, al otro miembro del jurado. Si el estudiante –avalado por su DTR y codirector, en su caso– se niega a incorporar las observaciones realizadas por el miembro del jurado por considerarlas innecesarias o por contravenir los objetivos del trabajo recepcional, deberá fundar su negativa.<sup>16</sup>

La retroalimentación del jurado, respecto a la aplicación de las correcciones realizadas o a la negación para la enmienda, se verificará en un lapso de tres días. Si a juicio del jurado las observaciones no fueron solventadas o debidamente justificadas las objeciones, notificará su valoración<sup>17</sup> y el estudiante contará con un plazo de dos días para realizarlas, siguiendo el mismo proceso que en el primer momento de la retroalimentación. Si nuevamente –con el aval del DTR y el codirector, en su caso– se objetan las observaciones, se deberán explicar las razones con mayor profundidad.<sup>18</sup>

De ninguna forma, en la segunda retroalimentación, el miembro del jurado puede incorporar nuevas observaciones a las planteadas en la primera ocasión. Si las enmiendas se han realizado, ya sea durante el primer o el segundo momento

---

14. Anexo K. Voto aprobatorio.

15. Anexo L. Observaciones del jurado. Parte I.

16. Anexo M. Cumplimiento u objeción a las observaciones del jurado. Parte I.

17. Anexo N. Observaciones del jurado. Parte II.

18. Anexo O. Cumplimiento u objeción a las observaciones del jurado. Parte II.

del proceso, el jurado emitirá su voto aprobatorio. Si el jurado estima que en ninguno de los dos momentos se solventaron las observaciones o se justificaron las objeciones, aun con el diálogo establecido, podrá emitir un voto no aprobatorio.<sup>19</sup>

Con dos votos aprobatorios, el estudiante podrá solicitar fecha para el examen de la ER. En caso de dos votos no aprobatorios, el ARER deberá sujetarse a la decisión y asentar una calificación no aprobatoria de conformidad con la tabla de equivalencia *infra*. En consecuencia, el estudiante podrá cursar la ER en segunda inscripción. Tratándose de dos votos no aprobatorios en segunda inscripción, el ARER no asentará ninguna calificación con la finalidad de que tenga a salvo su derecho de acreditar la ER por EGEL, sujeto al plazo máximo de permanencia del programa de estudios.

Si en cualquiera de los plazos concedidos al jurado no desahogan el pronunciamiento que deba realizar, se asumirá en sentido afirmativo, por lo que cumplido, el estudiante podrá solicitar la fecha de examen de la ER.

### **Solicitud de fecha y horario de examen de la ER**

Adjuntando el documento “Conclusión de trabajo recepcional”, los votos aprobatorios del resto del jurado o el requerimiento para tomar en sentido afirmativo su silencio, el estudiante solicitará a la Dirección General del SEA que se le asigne día y hora para celebrar el examen de la ER correspondiente.<sup>20</sup>

La Dirección General del SEA señalará la fecha y el horario correspondiente, notificando por escrito al jurado, agregando el cárdex académico actualizado del estudiante.<sup>21</sup>

### **La prórroga para concluir el trabajo recepcional**

Cuando el estudiante se encuentre en primera inscripción y en el tercer informe se resuelva que el trabajo recepcional cumple con las condiciones necesarias para

---

19. Anexo P. Voto no aprobatorio.

20. Anexo Q. Solicitud de fecha de examen de la experiencia recepcional.

21. Anexo R. Programación de examen de la Experiencia recepcional.

solicitar la prórroga a la que tiene derecho, el estudiante, antes de que termine el periodo para acreditar la ER, podrá ejercer tal derecho.

La solicitud de prórroga para concluir el trabajo recepcional se presentará ante la Dirección General del SEA, adjuntando el aval del DTR y del codirector, en caso de haber sido asignado.<sup>22</sup> La duración de la prórroga será de cuarenta días hábiles máximo, a partir de la fecha en que se programó la conclusión de la ER. La procedencia de la prórroga será notificada al estudiante, al DTR y en su caso al codirector, puntualizando el término de vencimiento.<sup>23</sup>

Al día hábil siguiente de cumplida la prórroga, el estudiante procederá a la conclusión del trabajo recepcional. En caso de no haberse concluido, deberá acreditar la EE en segunda inscripción, con una duración de un solo periodo.

En el último supuesto descrito, el DTR y –en su caso– el codirector comunicarán al ARER, quien asentará en el acta respectiva que el estudiante no presentó la Experiencia Recepcional.<sup>24</sup>

Cuando el estudiante se encuentre en segunda inscripción, siempre y cuando en la primera inscripción no hubiera ejercido su derecho de prórroga, podrá hacer efectiva la solicitud, misma que procederá en los términos descritos en párrafos precedentes. Cuando el estudiante hubiere ejercido el derecho en la primera inscripción, el plazo para concluir el trabajo recepcional fenece con el periodo cursativo.

### **La prórroga del tiempo máximo de permanencia en el programa de estudios**

Si el estudiante cursara la ER en el último de sus periodos escolares, de conformidad con el tiempo máximo de permanencia permitido como estudiante del Programa de Estudios de Derecho del SEA de la UV, este podrá extenderse por

---

22. Anexo S. Solicitud de prórroga para concluir el trabajo recepcional.

23. Anexo T. Notificación de autorización de prórroga para concluir trabajo recepcional.

24. Anexo U. Comunicación al ARER sobre incumplimiento de prórroga.

un periodo más, únicamente para concluir la ER, siempre que tenga acreditadas todas las demás experiencias educativas del plan de estudios.<sup>25</sup>

### **La no acreditación de la ER por trabajo escrito en dos inscripciones**

Cuando el estudiante no haya acreditado la ER en ninguna de las dos inscripciones, solo podrá acreditarla mediante EGEL, sujeto al plazo máximo de permanencia en el programa de estudios.

### **Requisitos formales para trabajos recepcionales**

El trabajo escrito, en cualquiera de sus modalidades, deberá cumplir con la rúbrica que para el efecto emita la UV.<sup>26</sup> De no existir lineamientos específicos, se atenderá lo siguiente:

1. Delimitar márgenes de tres centímetros en los cuatro lados.
2. Usar tipografía Arial, Times New Roman o Calibri.
3. Asignar en formato prosa, tamaño de tipografía en 12 puntos, en cita textual larga en 11 puntos y en notas al pie o en el aparato crítico se emplea la tipografía en 10 puntos.
4. Elegir modelo de citación entre APA y el estilo europeo-continental.
5. Extensión: la razonable que permita el abordaje del tema o la problemática elegida.
6. Las páginas deberán numerarse a partir de la introducción al centro del documento, con la tipografía elegida, en tamaño de 11 puntos, sin negritas, ni diseño artístico alguno.
7. Los encabezados principales (palabras como: índice, introducción, denominación de los capítulos, conclusiones, fuentes de consulta o

---

25. Universidad Veracruzana, Estatuto de Alumnos 2008, artículo 81, fracciones III.

26. Universidad Veracruzana, *Formatos para trabajos recepcionales*. *Mutatis mutandi*, el formato ocupado para la presentación de trabajo recepcional.

- anexos) deberán escribirse en mayúsculas, en tamaño de 12 puntos, negritas y centradas.
8. Los temas y los subtemas se escribirán en mayúsculas y minúsculas, en tamaño 12, en negritas y alineadas a la izquierda.
  9. Las letras itálicas se ocuparán para extranjerismos y para llamar la atención sobre algún término relevante.
  10. Está prohibido el uso del subrayado.
  11. Las comillas se ocuparán siempre que se trate de una cita textual corta incorporada en el texto.
  12. Tratándose de cita larga, se extraerá del cuerpo del texto y se aplicará sangría en todas las líneas del lado izquierdo.
  13. Se emplearán tres puntos suspensivos entre corchetes [...] cuando se omita texto en la cita textual.
  14. En caso de ocupar abreviaturas o siglas, deberá incorporarse un índice con los significados de cada una, ordenado alfabéticamente.
  15. En caso de ocupar tablas, diagramas o figuras, deberán situarse los títulos de cada una en la parte inferior, usando mayúsculas y minúsculas, en letra itálica, con la tipografía elegida y en tamaño de fuente de 11 puntos. Se consignarán en un índice para ubicarlas.
  16. Deberá contar con una portada en los términos que la UV haya actualizado.<sup>27</sup>
  17. Inmediatamente de la portada, se agregará el documento de conclusión del trabajo recepcional y los votos aprobatorios emitidos por el jurado.
  18. En la página siguiente podrán colocarse los agradecimientos, en caso de que el sustentante lo decida.
  19. Se incorporará el índice con las partes numeradas mediante el sistema decimal, seguido de la introducción.

---

27. Universidad Veracruzana, *Formatos para trabajos receptoriales*.

20. Deberá contener, al final, un apartado de conclusiones; un listado de fuentes de consulta, preferiblemente, separando las que correspondan a la bibliografía, hemerografía, internetgrafía, legislación y jurisprudencia, con sangría francesa; y, los anexos, de existir, enumerados con letras del alfabeto, en mayúsculas.

### **Acreditación por EGEL**

El estudiante inscrito en ER, que haya elegido la opción de acreditación por EGEL, será monitoreado por medio de informes rendidos en la misma periodicidad que tratándose de trabajo escrito en primera inscripción. El primer informe lo rendirá al término del tercer bloque del primer periodo que comprende la ER; el segundo, al término del primer bloque del segundo periodo; y el tercero, en la primera sesión del tercer bloque del segundo periodo. Mediante estos informes, el estudiante comunicará al ARER la situación que guarda en relación con la acreditación del examen EGEL, si al cohorte ha presentado alguna evaluación de Ceneval o, en su caso, se encuentra con inscripción vigente para alguna posterior.<sup>28</sup>

Cuando se trata de un estudiante en segunda inscripción, dado la agenda de la aplicación de exámenes EGEL, se realizará un solo informe que se rendirá en la sexta sesión del tercer bloque del periodo en que deba ser acreditada la Experiencia Recepcional.<sup>29</sup>

### **Acreditación anticipada del EGEL**

Si el estudiante acredita EGEL antes de la fecha en que deba presentar sus informes, lo comunicará al ARER mediante el mismo formato con la finalidad de cerrar el seguimiento correspondiente.

---

28. Anexo W. Informes de acreditación por EGEL de la ER en primera inscripción.

29. Anexo X. Informe Único de acreditación por EGEL de la ER segunda inscripción.

### **Variación de la modalidad elegida a trabajo escrito**

Quien haya elegido acreditar ER por la modalidad de EGEL y en el decurso de su inscripción desee cambiar de modalidad, lo podrá hacer libremente, comunicando su decisión –en proveído libre– al ARER y procediendo en los términos del seguimiento de acreditación por trabajo escrito; sin embargo, el tiempo para concluir el trabajo de investigación se sujeta al plazo restante de la primera o la segunda inscripción cursativa.

### **Acreditación por promedio**

Para la elección de acreditación de ER por promedio, el estudiante deberá solicitar a la Secretaría Académica que se asiente la calificación respectiva, empero, requerirá que al momento de la primera sesión de la ER, en primera inscripción, haya acreditado todas las EE del programa de estudios.<sup>30</sup>

Si en la primera sesión de la ER, en primera inscripción, el estudiante aún tiene EE pendientes por cursar o de ser evaluadas, deberá optar por alguna de las dos modalidades restantes y su seguimiento se remitirá a las reglas específicas de la elección realizada. Si durante la ER se cursaran o se colmaran las evaluaciones pendientes y cumpliera con los requisitos normativos universitarios, el estudiante podrá solicitar la asignación de su calificación para acreditar la ER por promedio, en los términos que marca el apartado anterior.

### **Evaluación por trabajo escrito**

#### **Naturaleza del examen de Experiencia Recepcional**

La ER por trabajo escrito será presentada mediante exposición oral y pública, a través del uso de recursos didácticos y tecnológicos de apoyo a la presentación.

#### **Las fases del examen de Experiencia Recepcional**

El examen de la ER contará con las siguientes fases:

---

30. Anexo x. Solicitud de acreditación de la ER por promedio.

1. Disertación oral del estudiante
2. Retroalimentación por parte del jurado
3. Deliberación y equivalencia
4. Comunicación de resultados
5. Protesta de ley
6. Asentamiento de la calificación de la ER

### **La disertación oral del estudiante**

El estudiante contará con un tiempo máximo de veinte minutos para exponer el contenido de su trabajo escrito. La exposición se centrará en los elementos metodológicos, la carga argumentativa esencial y las conclusiones. De ser el caso, el material en que se apoye el estudiante deberá ser creativo, dinámico, objetivo, claro, concreto, evitando las transcripciones innecesarias y redundantes. La presentación deberá sujetarse a los formatos emitidos por la Universidad Veracruzana.<sup>31</sup>

El presidente del jurado estará a cargo de la administración del tiempo de exposición autorizado al sustentante, por lo que deberá indicarle, mediante tarjeta o señal, los minutos restantes a fin de que puedan respetarse el tiempo establecido para tal fin.

### **La retroalimentación por parte del jurado**

Los miembros del jurado podrán realizar los cuestionamientos que estimen convenientes al sustentante, tanto de orden metodológico como de contenido. El presidente del jurado informará al estudiante la apertura de esta fase y el orden de intervención de los miembros, en el siguiente orden: 1) secretario, 2) vocal y 3) presidente.

Las preguntas serán formuladas de manera verbal y directa, ceñidas al trabajo recepcional desarrollado.

---

31. Universidad Veracruzana, *Formatos para trabajos recepcionales*.

### 2.4.1.2.3 La deliberación

Concluida la fase de retroalimentación, el presidente del jurado solicitará al estudiante y a los asistentes que abandonen el aula. La fase de deliberación se realizará a puerta cerrada, por lo que, cuando se trate de exámenes virtuales, deberá detenerse la grabación. En la deliberación se atenderán criterios de originalidad, pertinencia y relevancia del tema, consistencia teórica y metodológica, así como las contribuciones a la ciencia jurídica, entre otros aspectos relevantes.

El cuadro 4 concentra los tipos de deliberación que podrá emitir el jurado respecto a la defensa realizada por el estudiante.

CUADRO 4. Resultados.

<i>Resultado</i>
Aprobado por unanimidad con mención honorífica
Aprobado por unanimidad por investigación relevante
Aprobado por unanimidad
Aprobado por mayoría
Reprobado

Elaboración propia con información del Programa Educativo.

### Aprobación por unanimidad con mención honorífica

La aprobación por unanimidad con mención honorífica debe sujetarse a lo que establecen los artículos 105 y 107 del Estatuto de Alumnos 2008,<sup>32</sup> es decir, cuando el estudiante reúna las siguientes condiciones:

1. Haber obtenido un promedio general mínimo de 9.00, en evaluación ordinaria de primera inscripción.
2. Haber presentado la exposición oral de su trabajo escrito ante un jurado.

32. Universidad Veracruzana, *Estatuto de Alumnos 2008*.

3. Que la valoración del jurado sobre el trabajo escrito exprese que constituye una relevante aportación al estudio del Derecho.
4. Haber demostrado amplio dominio sobre el tema del trabajo escrito.

### **Aprobación por unanimidad por investigación relevante**

El jurado podrá decidir por la aprobación por unanimidad por investigación relevante cuando el trabajo escrito constituya una aportación sobresaliente, destacada, significativa o importante para el Derecho. Será innecesario valorar, para esta distinción, la disertación oral o el promedio general del estudiante.

### **La comunicación de resultados**

Se notificará al estudiante y a los asistentes para que regresen al aula cuando se hayan definido los resultados. El presidente del jurado comunicará al estudiante los resultados obtenidos y concederá el uso de la voz al jurado, en el mismo orden de la intervención en la fase de retroalimentación, para que emitan comentarios finales.

### **La protesta de ley**

Si del cárdex se desprende que la ER es la última EE que falta al sustentante por acreditar y habiendo obtenido un resultado aprobatorio, se procederá a realizar la toma de protesta de ley. El presidente del jurado pedirá que el estudiante se ponga de pie y dará lectura a la siguiente leyenda:

*Protesta Usted que en el ejercicio de su profesión,  
procederá siempre con estricto apego  
a las normas éticas  
y procurará dejar bien sentado  
el prestigio del sistema de enseñanza abierta de la Universidad Veracruzana,  
que está seguro de su preparación profesional  
y confía en su moralidad y honradez.*

El estudiante responderá:

*Sí protesto.*

El presidente del jurado concluirá:

*Si no actuara así, que la Universidad Veracruzana  
y la sociedad se lo demanden.*

En el caso de que el estudiante todavía requiera acreditar una o más EE, el examen de ER concluirá con la comunicación de la decisión del jurado, sin estar en posibilidad de tomar la protesta de ley.

### **El asentamiento de la calificación de la Experiencia Recepcional**

En cualquiera de los casos, el jurado deberá informar por escrito al ARER la decisión tomada<sup>33</sup> a más tardar dos días hábiles siguientes a la celebración del examen de la ER, con la finalidad de que se asiente la calificación correspondiente de acuerdo con las equivalencias del cuadro 5.

CUADRO 5. Resultados y equivalencias para evaluar trabajo escrito.

<i>Resultado</i>	<i>Equivalencia</i>
Aprobado por unanimidad con mención honorífica	10
Aprobado por unanimidad por investigación relevante	10
Aprobado por unanimidad	9
Aprobado por mayoría	7
Reprobado	5

Elaboración propia con información de la normatividad universitaria.

### **La publicación de los resultados de investigación**

Una vez valorado el trabajo recepcional, de resultar aprobatorio en cualquiera de sus equivalencias, el ARER enviará una copia de la versión final al CER en la región del SEA de que se trate; este, a su vez, compilará los trabajos recibidos y los difundirá a través de las siguientes actividades anuales:

---

33. Anexo K. Comunicación del resultado al ARER.

1. Entregar los trabajos recibidos, para su publicación, de forma íntegra, en el repositorio institucional a la Coordinación Regional y a la Dirección General.
2. Invitar a los estudiantes, a los DTR y a los codirectores a participar en el *Coloquio Anual de resultados de investigación jurídica*, en el periodo de verano, evento en que se expondrán los trabajos, de conformidad con la convocatoria que expida la Coordinación Regional.

## Evaluación por EGEL

### *Naturaleza y requisito de acreditación*

El estudiante que hubiera optado por acreditar la ER mediante el EGEL deberá obtener mil puntos o más del Índice Ceneval Global, en una sola presentación.

### *Puntaje obtenido y equivalencias*

La calificación será asentada por la Secretaría Académica del SEA, de conformidad con lo que establece el artículo 51 del Estatuto de Alumnos 2008,<sup>34</sup> aplicando los criterios consignados en el cuadro 6.

CUADRO 6. Resultados y equivalencias para acreditar la ER por EGEL.

<i>Puntos obtenidos</i>	<i>Equivalencia en calificación</i>
De 1000 a 1099 puntos	8
De 1100 a 1199	9
De 1200 a 1300	10
Testimonio por desempeño satisfactorio	9
Testimonio por desempeño sobresaliente	10

Elaboración propia con información de la normatividad universitaria.

---

34. Universidad Veracruzana, *Estatuto de Alumnos 2008*.

### **La mención honorífica**

El estudiante podrá obtener mención honorífica cuando obtenga el Testimonio de desempeño académico sobresaliente y, además, cumpla con un promedio general de 9.0 en evaluación ordinaria en primera inscripción del plan de estudios cursado.

### **Por promedio**

La acreditación de ER por promedio se seguirá en función de las atribuciones de la Secretaría Académica del Sistema de Enseñanza Abierta.

## FUENTES DE CONSULTA

- BUNGE, Mario. *La ciencia, su método y su filosofía*. Ediciones Siglo Veinte, Argentina, 1981.
- CANEDO ARRIAGA, María Pilar y Paola Comellas Angulo, “Nuevos perfiles académico-profesionales: El jurista global del siglo xxi”, María Pilar Canedo Arriaga y Luis Ignacio Gordillo Pérez, (coords.), *Los perfiles del jurista del siglo xxi*. Thomson Reuters, España, 2016.
- CARBONELLI, Marcos et al. *Introducción al conocimiento científico y a la metodología de la investigación*. Universidad Nacional Arturo Jauretche, Argentina, 2017, disponible en <https://www.unaj.edu.ar/wp-content/uploads/2017/02/Introduccion-al-conocimiento-cientifico-y-a-la-metodologia.pdf>
- CONTRERAS LÓPEZ, Miriam Elsa et al. *Técnicas de investigación jurídica*. Códice Servicios Editoriales, Xalapa, Ver., 2012.
- DANIELS RODRÍGUEZ, Martha Cristina et al. *Metodología de la investigación jurídica*. 2a. ed., Universidad Veracruzana, Xalapa, Ver., 2011.
- ESCANDÓN ALOMAR, Jesús. “La concepción de la ciencia del derecho y el concepto de derecho vigente en el pensamiento jurídico de Alf Ross”, *Revista de Derecho*. Vol. 2, núm. 12, Universidad Austral de Chile, Chile, 2001, pp. 168-174.
- FIX-ZAMUDIO, Héctor. *Metodología, docencia e investigación jurídicas*. 7a. ed., Porrúa, México, 1999.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Dora. “La metodología de la investigación jurídica en el Siglo xxi”, Godínez Méndez, Wendy Aidé y García Peña, José Heriberto (coords.), *Metodologías: Enseñanza e investigación jurídicas. 40 años de vida académica. Homenaje al doctor Jorge Witker*, UNAM, México, 2015.
- GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo. *Introducción al Estudio del Derecho*, 60a. ed., Porrúa, México, 2008.

- JONGITUD ZAMORA, Jaqueline. *Introducción al Derecho*, 2a. ed., Universidad Veracruzana, Xalapa, Ver., 2015.
- LARA SÁENZ, Leoncio. *Procesos de investigación jurídica*, 4a. ed., Porrúa, México, 1999.
- MONTALVO ROMERO, María Teresa et al. “La conceptualización de la globalización y sus paradigmas actuales”, María Teresa Montalvo Romero y J. Saucedo Acosta (coords.), *La globalización ¿fin o ciclo?* Universidad Veracruzana, Xalapa, Ver., 2021.
- NEILL, David Alan y Liliana Cortés Suárez. *Procesos y fundamentos de la investigación científica*. Ediciones UTMACH, Ecuador, 2018.
- PEÑA CEDILLO, Jesús. “¿Es el conocimiento científico, superior a los otros saberes humanos?, *Utopía y praxis latinoamericana*. Vol. 14, núm. 46, pp. 135-142, Maracaibo, 2009.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. “Investigar”. Disponible en <https://dle.rae.es/investigar>  
 ————. “Ciencia”. Disponible en <https://dle.rae.es/ciencia>
- REALE, Miguel. *Introducción al estudio del Derecho*. Ediciones Pirámide, Madrid, 1989.
- REYES MONJARAS, María Elena. *Investigación jurídica, pautas para la elaboración de trabajos de investigación en el área del Derecho. Primera Parte*. Tirant LoBlanch, México, 2017.
- RUIZ, Ramón. *Historia y evolución del pensamiento científico*. Euler Ruiz, México, 2006.
- SÁNCHEZ VÁZQUEZ, Rafael. *Metodología de la Ciencia del Derecho*. 9a. ed., México, Porrúa, 2014.
- SÁNCHEZ VÁZQUEZ, Rafael. *Ensayos Jurídicos Políticos*. GERNIKA, México, 2013.
- TAMAYO Y TAMAYO, Mario. *El proceso de la investigación científica*, 4a. ed., Limusa Noriega Editores, México, 2003.
- UNIVERSIDAD VERACRUZANA. *Estatuto de Alumnos 2008*. Disponible en <https://www.uv.mx/legislacion/files/2021/12/Estatuto-Alumnos-12-2021.pdf>  
 ————. *Estatuto General de la Universidad Veracruzana*. Disponible en <https://www.uv.mx/legislacion/files/2021/12/Estatuto-General-12-2021.pdf>  
 ————. *Formatos para trabajos recepcionales: Documento*. Disponible en <https://www.uv.mx/academicos/formatos-para-trabajos-recepcionales/>  
 ————. *Formatos para trabajos recepcionales: Presentación*. Disponible en: <https://www.uv.mx/academicos/formatos-para-trabajos-recepcionales/>  
 ————. *Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana*. Disponible en <https://www.uv.mx/legislacion/files/2019/04/Ley-Organica-Universidad-Veracruzana-reimpresion2017.pdf>

- . *Mapa curricular*. Disponible en <https://www.uv.mx/derecho/plan-estudios/>
- . *Programa de Experiencia Educativa. Experiencia Recepcional*. Disponible en <https://www.uv.mx/derecho/files/2011/12/Experiencia-recepcional1.pdf>
- . *Programa de Experiencia Educativa. Metodología de la Investigación Jurídica*. Disponible en <https://www.uv.mx/derecho/files/2011/12/Metodologia-de-la-investigaci%C2%A2n-juridca1.pdf>
- . *Programa de Experiencia Educativa. Metodología de la Ciencia del Derecho*. Disponible en <https://www.uv.mx/derecho/files/2011/12/Metodolog%C2%A1a-de-la-Ciencia-del-Derecho1.pdf>
- . *Programa de Experiencia Educativa. Protocolo de Investigación Jurídica*. Disponible en <https://www.uv.mx/derecho/files/2011/12/Protocolo-de-investigaci%C2%A2n-juridica.pdf>
- . *Programas educativos. Derecho*. Disponible en <https://www.uv.mx/sea/derecho-3/>
- . *Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación*. Disponible en <https://www.uv.mx/legislacion/files/2017/07/Academias-por-area-de-conocimiento-Universidad-Veracruzana.pdf>
- . *Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías*. Disponible en <https://www.uv.mx/legislacion/files/2017/07/Tutorias-Universidad-Veracruzana.pdf>
- . *Reglamento Interno del Sistema de Enseñanza Abierta*. Disponible en <https://www.uv.mx/legislacion/files/2018/02/Reglamento-Interno-Sistema-Ensen%CC%83anza-Abierta.pdf>
- VALDÉS MARTÍNEZ, María del Carmen, Ruíz Balcázar, Mónica V. y Guzmán Ávalos, Aníbal. *Prontuario para la investigación jurídica*, Códice Servicios Editoriales, Xalapa, Ver., 2010.
- WITKER VELÁSQUEZ, Jorge. “Las ciencias sociales y el Derecho”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*. Año XLVIII, núm. 142, pp. 339-358, UNAM, México, 2015.
- . *La investigación jurídica. Bases para las tesis de grado en Derecho*, 2a. ed., UNAM, México, 2011.
- ZENTENO TREJO, Blanca Yaquelín y Armando Osorno Sánchez. *Lineamientos para la investigación jurídica*. GERNIKA, México, 2013.

ZÚÑIGA ORTEGA, Alejandra Verónica. “Evaluación constante y sistemática de competencias específicas en el área de Derecho”, Mónica Victoria Ruiz Balcázar y Aníbal Guzmán Ávalos (coords.), *Aprendizaje del Derecho en nuevos modelos educativos*, Universidad Veracruzana, Xalapa, Ver., 2013.

# ANEXOS



# ANEXO A. INSTRUMENTO PARA INFORMAR LA ELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA RECEPCIONAL

Ciudad, Estado, a día de mes de año  
Asunto: Elección de la modalidad para  
acreditar Experiencia Recepcional

Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2  
Académico Responsable de Experiencia Recepcional  
Sistema de Enseñanza Abierta  
Región (la que corresponde)  
Universidad Veracruzana  
P r e s e n t e

Quien suscribe, estudiante Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2, con número de matrícula número, formalmente inscrito (a) en la experiencia educativa *Experiencia Recepcional*, NRC nombre de la experiencia bloque, turno que corresponda, con fundamento en los artículos 51, 78, 79, 80, 81 y 82 del Estatuto de los Alumnos 2008, de acuerdo con el programa de la respectiva experiencia y con la información proporcionada sobre las modalidades y alcances de la manera de acreditarla, tengo a bien informarle que, por así convenir a mis intereses personales, académicos y profesionales, he optado por elegir la modalidad de:

	Trabajo escrito		EGEL		Promedio
--	-----------------	--	------	--	----------

Sin embargo, soy consciente de que la modalidad elegida no implica la exención de los informes programados, atendiendo a la calendarización que fue me notificada oportunamente. Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle presente mis saludos.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

## ANEXO B. INSTRUMENTO PARA SOLICITAR LA DESIGNACIÓN DE DIRECTOR DE TRABAJO RECEPCIONAL

Ciudad, Estado, a día de mes de año

Asunto: Solicitud de asignación de director de trabajo recepcional.

H. Consejo Técnico  
Sistema de Enseñanza Abierta  
Región que corresponda  
Universidad Veracruzana  
P r e s e n t e

Quien suscribe, estudiante Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2 con número de matrícula número, formalmente inscrito en la experiencia educativa *Experiencia Recepcional*, NRC Nombre de la experiencia bloque que corresponda, turno que corresponda –con fundamento en el artículo 81, fracción V del Estatuto de los Alumnos 2008 y demás aplicables de la legislación universitaria en vigor– solicito se sirva asignarme como director de trabajo recepcional, en la modalidad de la que corresponda, tentativamente titulado título que corresponda a:<sup>1</sup>

Nombre del académico propuesto

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle presente mis saludos.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

C.c.p. Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2.- Académico responsable de Experiencia Recepcional.- Presente.

---

1. En caso de que el estudiante solicite, además, codirector, deberá especificarlo en este mismo documento.

## ANEXO C. INSTRUMENTO POR EL QUE EL DIRECTOR DEL SEA NOTIFICA AL DTR SU DESIGNACIÓN

Número de Oficio

Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2<sup>2</sup>

Académico

Sistema de Enseñanza Abierta

Región la que corresponda

Universidad Veracruzana

Presente

En su calidad de académico del Sistema de Enseñanza Abierta (de la Facultad nombre de la Facultad de la Universidad Veracruzana/de profesor o investigador invitado, según sea el caso), tengo a bien informarle que –con base en lo que dispone el artículo 81, fracciones V y VI del Estatuto de Alumnos 2008– así como por su amplia y destacada formación profesional, con fecha fecha que corresponda, el Consejo Técnico del Sistema de Enseñanza Abierta de la Región la que corresponda de la Universidad Veracruzana, tengo a bien designarle como *director de trabajo recepcional*, en la modalidad de la que corresponda, tentativamente titulado título que corresponda, que pretende desarrollar el estudiante Nombre(s) Apellido 1, Apellido 2, con matrícula número que corresponde, para acreditar su Experiencia Recepcional durante el periodo indicar periodo. Adjunto al presente el Protocolo de Investigación Jurídica presentado por el estudiante y le solicito sea dictaminado a más tardar el día fecha; de la misma forma, mucho agradeceré asuma las funciones académicas y administrativas correspondientes. Sin otro particular, agradezco su valioso apoyo institucional y aprovecho la ocasión parahacerle presente atentos saludos.

ATENTAMENTE

Director General del SEA

C.c.p. Nombre, Apellido 1 Apellido 2.- Académico responsable de Experiencia Recepcional.- Presente.

C.c.p. Nombre, Apellido 1 Apellido 2.- Estudiante.- Presente.

---

2. En caso de que el estudiante hubiere solicitado designación de codirector, en este mismo oficio, también se le deberá notificar a este.

## ANEXO D. DICTAMINACIÓN DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA

DICTAMINACIÓN DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA		Fecha		
		Día	Mes	Año
Apellido	Apellido	Nombre(s)		
Nombre del estudiante				
Título tentativo del protocolo de investigación jurídica				
Modalidad de trabajo recepcional	Director de trabajo recepcional	Codirector de trabajo recepcional		
Dictaminación del proyecto				
¿El protocolo de investigación jurídica reúne las cualidades metodológicas y de contenido para constituir la base de un trabajo recepcional? ¿Cuáles son las fortalezas que advierte en el proyecto? ¿Cuáles son sus áreas de oportunidad?				
Nombre y firma del estudiante	Nombre y firma del director de trabajo recepcional	Nombre y firma del Codirector		

## ANEXO E. PRIMER INFORME DE INVESTIGACIÓN

PRIMER INFORME DE INVESTIGACIÓN		Fecha		
		Día	Mes	Año
Apellido 1	Apellido 2	Nombre(s)		
Nombre del estudiante				
Matrícula				
Título tentativo del trabajo recepcional				
Modalidad de trabajo recepcional	Director de trabajo recepcional	Codirector de trabajo recepcional		
Describa brevemente los avances de la investigación				
Describa brevemente las actividades que el estudiante deberá realizar al cohorte del siguiente informe				
Porcentaje de avance del trabajo de investigación				
Nombre y firma del estudiante	Nombre y firma del director de trabajo recepcional	Nombre y firma del Codirector		

## ANEXO F. SEGUNDO INFORME DE INVESTIGACIÓN

SEGUNDO INFORME DE INVESTIGACIÓN		Fecha		
		Día	Mes	Año
Apellido 1	Apellido 2	Nombre(s)		
Nombre del estudiante				
Matrícula				
Título tentativo del trabajo recepcional				
Modalidad de trabajo recepcional	Director del trabajo recepcional	Codirector del trabajo recepcional		
Describa brevemente los avances de la investigación				
Describa brevemente las actividades que el estudiante deberá realizar al cohorte del siguiente informe				
Porcentaje de avance del trabajo de investigación				
Nombre y firma del estudiante	Nombre y firma del director de Trabajo recepcional	Nombre y firma del CoDirector		

## ANEXO G. TERCER INFORME DE INVESTIGACIÓN

TERCER INFORME DE INVESTIGACIÓN		Fecha		
		Día	Mes	Año
Apellido 1	Apellido 2	Nombre(s)		
Nombre del estudiante				
Matrícula				
Título definitivo del trabajo recepcional				
Modalidad de trabajo recepcional	Director del trabajo recepcional	Codirector de trabajo recepcional		
Porcentaje de avance del trabajo de investigación				
Valoración sobre la fase en la que se encuentra el proyecto				
En fase de conclusión	Con las condiciones necesarias para solicitar la prórroga, si es que tiene derecho			
Nombre y firma del estudiante	Nombre y firma del director de trabajo recepcional	Nombre y firma del Codirector		

## ANEXO H. CONCLUSIÓN DE TRABAJO RECEPCIONAL

Ciudad, Estado., a día de mes de año  
Asunto: Conclusión del trabajo recepcional

Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2  
Director General  
Sistema de Enseñanza Abierta  
Universidad Veracruzana  
P r e s e n t e

Hago de su atento conocimiento que, después de haber asesorado el trabajo recepcional en la modalidad de la que corresponda, titulado título, presentada por el estudiante Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2, de la Licenciatura en Derecho, revisado, concluyo que reúne todas las cualidades metodológicas y de contenido para liberarlo. Se extiende la presente para que el interesado continúe los trámites administrativos correspondientes.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del director del trabajo recepcional.

De existir el codirector, también deberá firmarlo)

C.c.p. Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2.- Académico responsable de Experiencia Recepcional.- Presente.

C.c.p. Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2.- Estudiante.- Presente.

## ANEXO I. SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE JURADO

Ciudad, Estado., a día de mes de año

Asunto: Solicitud de designación de jurado de examen

Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2

Director General

Sistema de Enseñanza Abierta

Universidad Veracruzana

P r e s e n t e

En mi calidad de académico de Experiencia Recepcional, visto el instrumento “Conclusión de Experiencia Recepcional” que emitió el académico nombre(s) apellido 1 apellido 2, en favor del estudiante nombre(s) apellido 1 apellido 2, relativo al trabajo escrito en modalidad de la que corresponda, con título que corresponda—con fundamento en el artículo 81, fracción VII del Estatuto de Alumnos 2008— tengo a bien solicitar que sea designado el jurado para el examen de la referida Experiencia Recepcional. Con base en lo anterior y tomando en consideración la línea de investigación que se cultiva en el trabajo, propongo la siguiente terna:

Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2 (Presidente)

Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2 (Secretario) y,

Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2 (Vocal)

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle presente mis saludos.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

## ANEXO J. DESIGNACIÓN DEL JURADO

Número de oficio

Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2 (Presidente)

Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2 (Secretario)

Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2 (Vocal)

Académicos

Sistema de Enseñanza Abierta

Universidad Veracruzana

P r e s e n t e

En su calidad de académicos del Sistema de Enseñanza Abierta, les informo –con base en lo que dispone el artículo 81, fracción VII del Estatuto de Alumnos 2008– que han sido designados como miembros del jurado del examen de Experiencia Recepcional del estudiante Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2, respecto del trabajo escrito intitulado título, con los cargos indicados.

Para el caso, con la finalidad de que se encuentren en posibilidad de imponerse del contenido del referido trabajo recepcional y, en su oportunidad, emitir el voto aprobatorio o las observaciones que estimen convenientes, adjunto al presente la versión definitiva del trabajo recepcional, precisando que el plazo para el efecto será de diez días hábiles contados a partir del día de su notificación, para emitir observaciones o voto aprobatorio, apercibidos de que, de no hacerlo, se asume como aceptado el encargo.

También se hace de su conocimiento que el alumno se encuentra en su derecho de objetar su designación ante el Consejo Técnico de esta entidad académica, en un plazo no mayor al momento en que ustedes entreguen sus votos o las observaciones respectivas.

Por lo anterior, mucho agradeceré que asuman las funciones académicas y administrativas correspondientes.

Sin otro particular, agradezco su valioso apoyo institucional y aprovecho la ocasión para hacerle presente atentos saludos.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

Director General del SEA

C.c.p. Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2.- Académico responsable de Experiencia Recepcional.- Presente.

C.c.p. Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2.- Estudiante.- Presente.

## ANEXO K. VOTO APROBATORIO

Ciudad, Estado., a día de mes de año

Asunto: Voto aprobatorio

Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2

Director General

Sistema de Enseñanza Abierta

Universidad Veracruzana

P r e s e n t e

En atención a su oficio número, de fecha que corresponde, emito mi opinión sobre el trabajo recepcional título que, para acreditar Experiencia Recepcional, presenta el alumno Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2.

Al respecto, considero que el trabajo recepcional presentado cumple a cabalidad los requisitos de forma y fondo requeridos para este tipo de documento, por lo que tengo a bien emitir mi VOTO APROBATORIO.

Se extiende la presente a fin de que el interesado pueda continuar los trámites administrativos correspondientes.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del miembro del jurado)

C.c.p. Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2.- Estudiante.- Presente.

## ANEXO L. OBSERVACIONES DEL JURADO. PARTE I

Ciudad, Estado., a día de mes de año  
Asunto: Observaciones sobre Trabajo Recepcional

Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2  
Director General  
Sistema de Enseñanza Abierta  
Universidad Veracruzana  
P r e s e n t e

En atención a su oficio número que corresponda, de fecha que corresponda, emito mi opinión sobre el trabajo recepcional título que, para acreditar Experiencia Recepcional, presenta el alumno Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2. Las observaciones son las siguientes:

- 1.
- 2.
- 3.
- ...

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del miembro del jurado)

C.c.p. Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2.- Estudiante.- Presente.

C.c.p. Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2.- Director del trabajo recepcional.- Presente.<sup>3</sup>

---

3. En caso de que existiera codirector, también se le marca copia.

## ANEXO M. CUMPLIMIENTO U OBJECCIÓN A LAS OBSERVACIONES DEL JURADO. PARTE I

Ciudad, Estado., a día de mes de año  
Asunto. Observaciones de trabajo recepcional

Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2

Miembro del jurado de Experiencia Recepcional

Presente

En atención al oficio por el que se emite opinión sobre el trabajo recepcional que presento, tengo a bien informarle que:

1. Las observaciones fueron aceptadas y cumplidas a cabalidad, por lo que adjunto al presente la versión modificada del trabajo recepcional.
2. Las observaciones se objetan en función de que... (fundar la razón de la objeción).

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del estudiante)

Aval

(Nombre y firma del DTR y del codirector, en su caso)

C.c.p. Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2.- Director General del SEA.- Presente.

C.c.p. Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2.- Miembro del jurado diverso.- Presente.

## ANEXO N. OBSERVACIONES DEL JURADO. PARTE II

Ciudad, Estado., a día de mes de año  
Asunto. Observaciones de trabajo recepcional-II

Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2  
Estudiante

Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2  
Director de trabajo recepcional

Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2  
Codirector de trabajo recepcional (si existe)

En atención al escrito por el que se aprecia que se cumple con las observaciones realizadas por este miembro del jurado, emito lo siguiente:

1. Respecto a la observación/objeción 1), considero que no se cumple porque ...
2. Respecto a la observación/objeción 2), considero que no se cumple porque ...

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del miembro del jurado)

C.c.p. Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2.- Director General del SEA.- Presente.

C.c.p. Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2.- Miembro del jurado diverso.- Presente.

## ANEXO O. CUMPLIMIENTO U OBJECCIÓN A LAS OBSERVACIONES DEL JURADO. PARTE II

Ciudad, Estado., a día de mes de año

Asunto: Observaciones de Trabajo Recepcional-II

Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2

Miembro del jurado de Experiencia Recepcional

Presente

En atención al oficio por el que emite opinión sobre las observaciones hechas al trabajo recepcional que presento, tengo a bien informarle lo siguiente:

1. Las observaciones en segunda vuelta, fueron aceptadas y cumplidas a cabalidad, por lo que adjunto al presente la versión modificada del Trabajo Recepcional.
2. Las observaciones en segunda vuelta se objetan en función de que... (fundamentar la objeción).

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del estudiante)

Aval

(Nombre y firma del DTR y del codirector, en su caso)

C.c.p. Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2.- Director General del SEA.- Presente.

C.c.p. Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2.- Miembro del jurado diverso.- Presente.

## ANEXO P. VOTO NO APROBATORIO

Ciudad, Estado., a día de mes de año

Asunto: Voto no aprobatorio

Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2

Director General

Sistema de Enseñanza Abierta

Universidad Veracruzana

P r e s e n t e

En atención a su oficio número que corresponda, de fecha que corresponda, y examinando los ajustes a las observaciones emitidas por este miembro del jurado, manifiesto mi opinión sobre el trabajo recepcional título, que para acreditar Experiencia Recepcional, presenta el alumno Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2.

Al respecto, considero que el trabajo recepcional presentado no cumple con los requerimientos que exige este tipo de documento, por lo que emito VOTO NO APROBATORIO. Le saludo cordialmente.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del miembro del jurado)

C.c.p. Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2.- Estudiante.- Presente.

## ANEXO Q. SOLICITUD DE FECHA DE EXAMEN DE LA ER

Ciudad, Estado., a día de mes de año

Asunto: Solicitud de fecha de examen de Experiencia Recepcional

Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2

Director General

Sistema de Enseñanza Abierta

Universidad Veracruzana

P r e s e n t e

Quien suscribe, estudiante Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2, con número de matrícula número, formalmente inscrito en la experiencia educativa *Experiencia Recepcional*, NRC que corresponda, bloque que corresponda, turno que corresponda, con fundamento en el artículo 81, fracción X del Estatuto de los Alumnos 2008, toda vez que he reunido los votos aprobatorios del jurado que se me asignó, solicito a usted atentamente determine fecha y horario para la presentación del examen recepcional del trabajo intitulado título. Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle presente mis saludos.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

## ANEXO R. PROGRAMACIÓN DE EXAMEN DE LA ER

Número de Oficio

Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2 (Presidente)

Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2 (Secretario)

Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2 (Vocal)

Miembros del jurado de Experiencia Recepcional

P r e s e n t e

Por este conducto me permito solicitar su presencia como integrantes del jurado, en el examen de Experiencia Recepcional del estudiante Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2, quien presenta el Trabajo Recepcional en modalidad de que corresponda, intitulado título, mismo que se llevará a cabo el día indicar día de mes del año, a las indicar hora horas, en indicar lugar. Sin otro particular, agradezco su valioso apoyo institucional y aprovecho la ocasión parahacerle presente atentos saludos.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

Director General del SEA

C.c.p. Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2.- Estudiante.- Presente.

## ANEXO S. SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA CONCLUIR EL TRABAJO RECEPCIONAL

Ciudad, Estado., a día de mes de año

Asunto: Solicitud de prórroga para concluir el trabajo recepcional

Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2

Director General

Sistema de Enseñanza Abierta

Universidad Veracruzana

P r e s e n t e

Visto el estado que guarda mi situación administrativa en función de la experiencia educativa de Experiencia Recepcional, toda vez que a la fecha cuento con el 75 por ciento de avance en el trabajo escrito en modalidad de que corresponda, intitulado título, cuento con el aval académico de mi director de trabajo recepcional y codirector (en su caso), como puede comprobarse en el tercer informe de investigación que adjunto. En virtud de que aún no ha concluido el periodo de duración de la Experiencia Recepcional, solicito –con fundamento en el artículo 81 fracción II del Estatuto de alumnos vigente– que se autorice la prórroga para concluir el trabajo de investigación que desarrollo. Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle presente mis saludos.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

## ANEXO T. NOTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA PARA CONCLUIR TRABAJO RECEPCIONAL

Número de Oficio

Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2

Estudiante

Sistema de Enseñanza Abierta

Región que corresponda

Universidad Veracruzana

P r e s e n t e

Vista su solicitud sobre el ejercicio del derecho de la prórroga para concluir el trabajo recepcional, en la modalidad de la que corresponda, intitulado título, bajo la dirección del académico Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2 y analizados los requisitos previstos en la legislación universitaria para su autorización, le informo que su solicitud de prórroga ha sido AUTORIZADA\* por un plazo de cuarenta días hábiles, contados a partir del día indicar día de mes del año, fecha en la que culmina el segundo (o único, según sea el caso y no hubiera ejercido el derecho de prórroga en primera inscripción) periodo, debiendo presentar su trabajo recepcional concluido a más tardar el día de mes del año, apercibido que de no hacerlo se tendrá por no presentada la experiencia educativa. Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle presente mis cordiales saludos.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

Director General del SEA

C.c.p. Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2.- Director del trabajo recepcional.- Presente.<sup>4</sup>

---

4. En caso de existir codirector, también deberá notificarse. Por otro lado, la prórroga puede ser no autorizada y, en su caso, la autoridad deberá fundar el motivo de su resolución.

## ANEXO U. COMUNICACIÓN AL ARER SOBRE INCUMPLIMIENTO DE PRÓRROGA

Ciudad, Estado., a día de mes de año  
Asunto: Incumplimiento de prórroga

Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2  
Académico responsable de Experiencia Recepcional  
Sistema de Enseñanza Abierta  
Región que corresponda  
Universidad Veracruzana  
P r e s e n t e

En mi calidad de director de trabajo recepcional del trabajo recepcional en la modalidad de la que corresponda, titulado título, del estudiante Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2, toda vez que con fecha día de mes del año fui notificado de la resolución por la que el director general del SEA prorrogó por cuarenta días hábiles su entrega, tengo a bien informar lo siguiente:

Vencida la prórroga, el estudiante referido no concluyó su trabajo recepcional.

Por lo anterior, mucho agradeceré proceda en los términos administrativos y académicos correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle presente mis saludos.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

C.c.p. Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2.- Estudiante.- Presente.

## ANEXO V. INFORMES DE ACREDITACIÓN POR EGEL DE LA ER EN PRIMERA INSCRIPCIÓN

Informe de acreditación por EGEL de la ER en primera inscripción	Fecha			Número de informe		
	Día	Mes	Año	1	2	3
Nombre del estudiante						
Apellido 1	Apellido 2		Nombre (s)			
Matrícula	<u>número</u>					
Describe la situación que guarda en relación con la forma de acreditación elegida						
Nombre y firma del estudiante						

## ANEXO W. INFORME ÚNICO DE ACREDITACIÓN POR EGEL DE LA ER SEGUNDA INSCRIPCIÓN

Informe de acreditación por EGEL de la ER en segunda inscripción	Fecha			Número de informe		
	Día	Mes	Año	1	2	3
Nombre del estudiante						
Apellido 1	Apellido 2		Nombre(s)			
Matrícula	<u>número</u>					
Describe la situación que guarda en relación con la forma de acreditación elegida						
Nombre y firma del estudiante						

## ANEXO X. SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE LA ER POR PROMEDIO

Ciudad, Estado., a día de mes de año.

Asunto: Solicitud de designación de Director de Trabajo Recepcional.

Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2

Secretario (a) Académico (a)

Sistema de Enseñanza Abierta

Universidad Veracruzana

Presente

Quien suscribe, estudiante Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2, con número de matrícula número, formalmente inscrito en la experiencia educativa *Experiencia Recepcional*, NRC que corresponda, bloque que corresponda, turno que corresponda, con fundamento en los artículos 78, fracción III y 80, fracción III del Estatuto de los Alumnos 2008, solicito que me sea registrada la calificación respectiva, por haber optado acreditar experiencia recepcional en la modalidad por promedio. Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle presente mis saludos.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

C.c.p. Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2.- Académico responsable de Experiencia Recepcional. Presente.

## ANEXO Y. COMUNICACIÓN DEL RESULTADO AL ARER

Ciudad, Estado., a día de mes de año

Asunto: Resultados de Experiencia Receptional

Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2

Académico responsable de Experiencia Receptional

Sistema de Enseñanza Abierta

Región que corresponda

Universidad Veracruzana

P r e s e n t e

Los que suscribimos, Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2, presidente; Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2, secretario; y, Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2, vocal, miembros del jurado examinador de Experiencia Receptional del estudiante Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2, informamos lo siguiente:

Que, con fundamento en los artículos 78, 79, 80 y 81 del Estatuto de Alumnos 2008,<sup>5\*</sup> reunidos para efectuar el referido examen del estudiante Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2, quien presentó el trabajo escrito en la modalidad de la que corresponda, titulado título, previa revisión de forma y fondo, evaluación de su disertación oral, deliberamos y, con las facultades concedidas por la legislación universitaria, concluimos que quien sustenta resultó asignar dato. Para los efectos administrativos a que tenga lugar, lo hacemos de su conocimiento.

ATENTAMENTE

Nombre y firma

Presidente

Nombre y firma

Secretario

Nombre y firma

Vocal

C.c.p. Nombre(s) Apellido 1 Apellido 2.- Estudiante.- Presente.

---

5. Si la aprobación de la Experiencia Receptional tendrá la distinción de mención honorífica o de investigación relevante, además, deberá fundamentarse en los artículos 96, 98, 99, 105 y 107 del mismo ordenamiento.



Siendo rector de la Universidad Veracruzana el doctor Martín Gerardo Aguilar Sánchez, INVESTIGACIÓN JURÍDICA. GUÍA PARA OPERAR PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIENCIA RECEPCIONAL, de Irvin Uriel López Bonilla, se imprimió en Editorial Ducere S. A. de C. V., Rosa Esmeralda núm. 3 bis., col. Molino de Rosas, CP 01470, Ciudad de México, tel. 5556802235, en diciembre de 2022. El cuidado editorial estuvo a cargo de Marina Cuéllar Martínez y Aída Pozos Villanueva realizó la maquetación.

**I**NVESTIGACIÓN JURÍDICA.  
GUÍA PARA OPERAR  
PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN  
Y EXPERIENCIA RECEPCIONAL

**EN LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA**

representa un esfuerzo por unificar los criterios para cursar y acreditar las dos experiencias educativas atípicas que integran la malla curricular de la Licenciatura en Derecho que oferta la Universidad Veracruzana.

Tanto protocolo de investigación como experiencia recepcional tienen como punto de partida y fin a la investigación jurídica. Con ello, se le sitúa como una pieza fundamental en la formación y en el ejercicio profesional del jurista. Bajo esta premisa, el desarrollo de competencias en materia de investigación debe materializarse mediante productos que resulten de procesos adecuados, claros y congruentes.

ISBN 978-607-8858-78-1



9 786078 858781 >



Universidad Veracruzana  
Dirección Editorial